# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 11 DE JUNIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8.71

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893.—Art. 1o.).

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Hacienda.—



#### Ministerio de Guerra.—



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de Guerra—



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio de Agricultura.—



### CRONICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Hacienda.—



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—



### AVISOS



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña María D. de Valençon, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Oficial de Registros de la Aduana de Corrientes, al Vista y contador interventor de la Receptoría de Rentas de Esquina Don Aníbal Malvido, y en su reemplazo al Oficial de Registros de la Aduana de Corrientes, Don Pedro P. González.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Paulino Miles, que falleció, al empleado de la Casa de Moneda Don Juan P. Mazza.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Carlos B. Vitale, que fué separado, a Don Américo Martínez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Cobradores Fiscales de segundo grupo, de las Secciones 17 y 18, de patentes y circunscripciones 17 y 18, de contribución territorial, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, al Escribiente de Registros de la misma Don Ricardo Burgos, y al Escribiente de la Contaduría de la misma Don Ricardo Rivera, respectivamente y para ocupar estos cargos a Don Ernesto Cabot y al Escribiente de la Dirección de Servicios Portuarios de la Aduana de la Capital, Don Antonio Mengoni, cuyo puesto queda suprimido; Guardaalmacén de 1a. de la Aduana del Rosario, en reemplazo de Antonio Mera, que se jubiló, a Don Miguel Larrosa.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Se le autoriza para que descargue una suma de sus libros.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

Exp. 1480—C—1920. — 399—V. — Atento a los informes producidos precedentemente por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Inspección General de Rentas y Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el Decreto de 25 de Octubre ppdo., corriente a fs. 35 de estas actuaciones.

Art. 2o. Autorízase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que descargue de sus libros la suma de ($ 11.80 m/n.) once pesos con ochenta centavos moneda nacional, proveniente del déficit por papel sellado dejado por el ex Vista Contador de la Receptoría de Barra Concepción, Don Delfín Herrera (fallecido) a que se refieren estas actuaciones.

Art. 3o. Publíquese, comuníquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencias

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese seis meses de licencia al Cobrador Fiscal del 2o. Grupo, Sección 5a., circunscripción 14, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Don Alberto Fernández Gárgolas, debiendo reemplazarle en sus funciones y mientras dure su ausencia Don José Luis Fort Zavol [illegible] seis meses de licencia, sin goce de sueldo y sin vi[illegible] [illegible] Sub-inspector de 1a. del Personal de Inspección de la Administración

General de Impuestos Internos Don Oscar de las Carreras, debiendo reemplazarle en sus funciones y mientras dure su ausencia el Sub-Inspector de 3a. de la misma Don Antonio Bollo, en su lugar, el Sub-Inspector de 4a. Don Marcelo C. Leguizamón en vez de éste, el Escribiente del Personal Sedentario Don Adolfo Alsina y para este cargo Don José Gregorio Berro.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Tesorero de la Casa de Moneda, en reemplazo de Antonio C. Vivanco, que fué ascendido al Tenedor de Libros de la Oficina de Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles, Don Ezequiel Delzar, en su lugar, al Escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, Don Máximo Covacha (hijo), y para ocupar este puesto, a Don Julio Somonte King.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Visto lo manifestado en la nota que antecede;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Sepárese de su puesto por haber hecho abandono, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Don Alberto F. Figueroa y nómbrase en su reemplazo al Señor Lorenzo Iriarte.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Visto lo pedido precedentemente y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: en el Personal de Inspección:- Sub-Inspector de 1a. en reemplazo de Ernesto I. Soborido, al Sub-Inspector de 3a. de la misma, Don Mariano Varela, y para ocupar este puesto, a Don Ernesto I. Soborido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Renuncia y reemplazante

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Don Manuel Ares de Parga, y nómbrase en su reemplazo a Don Manuel Alejandro Pintos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Visto lo pedido y atento lo manifestado por la Contaduría General, precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por cuarenta y cinco días más los efectos del decreto de fecha 28 de Diciembre ppdo., acordando licencia al Auxiliar Principal de Teneduría de Libros de la Contaduría General, Don Julio Olmos, y sus reemplazantes interinos mientras dure su ausencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Exp. 4039—U—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don César Urien, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 4 meses y 28 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 1.055.50 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 37 vta. y 38, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de un mil dos pesos con setenta y tres centavos, ($ 1.002.73 m/n.) moneda nacional, a Don César Urien, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la misma. —Repónganse los sellos. — Julio Bello. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. —Alfredo Fraguciro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil dos pesos con setenta y tres centavos ($ 1.002.73 m/n.) moneda nacional, a Don César Urien, empleado de la Administración General de Impuestos Internos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

## Ministerio de Guerra

Aprobando el convenio de compra-venta de los campos destinados a ensanche de Campo de Mayo.

Buenos Aires, 1º. de Mayo de 1923.

Visto el convenio ad-referendum, celebrado entre el Ministerio de Guerra y los Señores Joaquín J. Cueto y Cía., en representación de la Señora Dominga Bosch de Pacheco e hijos, por el cual éstos venden al Superior Gobierno de la Nación, una fracción de campo de su propiedad, ubicada en el Partido de General Sarmiento (Provincia de Buenos Aires), con una superficie total de ciento veintiocho hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas (123 Hs. 49 á. 50 ca.) con los linderos que se expresan en el convenio mencionado, estando comprendida dicha fracción de campo entre las que la Ley 11.070 autoriza al P. E. a expropiar para ensanche del Campo de Mayo, y habiéndose llenado los requisitos que establece el artículo 5º. de la Ley 189,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el convenio de compra-venta celebrado entre el Ministerio de Guerra y los Señores Joaquín J. Cueto y Cía., en representación de la Señora Dominga Bosch de Pacheco e hijos, para la adquisición por parte del Superior Gobierno de la Nación, de una fracción de campo con una superficie de ciento veintiocho hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas, (123 Hs. 49 á. 50 ca.) que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3º. de la Ley 11.070, se destina a ensanche del Campo de Mayo, por el precio total de noventa mil quinientos quince pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 90.515,55 m/n.), cuyo pago se hará de rentas generales con imputación a la Ley 11.070.

Art. 2º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General deposite en el Banco de la Nación, a disposición del Escribano General de Gobierno, la cantidad mencionada en el artículo 1º., para atender el pago de la compra.

Art. 3º. El Escribano General de Gobierno procederá a extender a favor del Superior Gobierno, las escrituras correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Oficial y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el convenio de compra-venta de dos terrenos

Buenos Aires, 1º. de Mayo de 1923.

Visto el convenio ad-referendum, celebrado entre el Ministerio de Guerra y los Señores Joaquín J. Cueto y Cía., en representación del Señor Angel Pacheco, por el cual éste vende al Superior Gobierno de la Nación, dos fracciones de campo de su propiedad, ubicadas en el Partido de General Sarmiento (Provincia de Buenos Aires), con una superficie total de trescientas ochenta y tres hectáreas, sesenta áreas y siete centiáreas (383 Hs., 60 a. 07 ca.), con los linderos que se expresan en el convenio mencionado, estando comprendidas dichas fracciones de campo entre las que la Ley 11.070, autoriza al P. E. a expropiar para ensanche del Campo de Mayo, y habiéndose llenado los requisitos que establece el artículo 5º. de la Ley 189,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el convenio de compra-venta celebrado entre el Ministerio de Guerra y los Señores Joaquín J. Cueto y Cía., en representación del Señor Angel Pacheco, para la adquisición por parte del Superior Gobierno de la Nación, de dos fracciones de campo con una superficie total de trescientas ochenta y tres hectáreas, sesenta áreas y siete centiáreas, (383 Hs., 60 á., 07 ca.), que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3º. de la Ley 11.070, se destinan a ensanche del Campo de Mayo, por el precio total de trescientos cincuenta mil doscientos sesenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional, ($ 350.261,04 m/n.), cuyo pago se hará de rentas generales con imputación a la Ley 11.070.

Art. 2º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General deposite en el Banco de la Nación, a disposición del Sr. Escribano General de Gobierno, la cantidad mencionada en el artículo 1º., para atender el pago de esta compra.

Art. 3º. El Sr. Escribano General de Gobierno procederá a extender a favor del Superior Gobierno, las escrituras correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Oficial y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de aviones.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

Visto este expediente, (A. 112), promovido por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, manifestando la conveniencia de adquirir dos aviones Morane Saulnier bi plazas, motor Rhone 80 H. P. y un avión Morane-Saulnier, motor Rhone 100 H. P. y los repuestos correspondientes, especificados en las adjuntas planillas (fojas dos a cinco), ofrecidos en venta por el Capitán del Ejército Francés D. René Fonck, por la suma global de ($ 20.000 m/n.) veinte mil pesos moneda nacional, material cuya adquisición es de suma utilidad para los trabajos de instrucción y pilotaje; atento lo informado por el Inspector General del Ejército, y considerando que el precio de venta es inferior al que se pagaría adquiriendo el material directamente de la fábrica, y encontrándose esta adquisición comprendida en las prescripciones de los incisos 3º. y 5º. de la Ley de Contabilidad, artículo 33,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, para adquirir del Capitán del Ejército Francés, Señor René Fonck, los mencionados aviones y repuestos por la suma de ($ 20.000 m/n.) veinte mil pesos moneda nacional, que será imputada a la partida 15, del ítem 9, inciso 1º. del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva al Inspector General del Ejército a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — M. Domecq García. —Angel Gallardo. — Eufrasio S. Loza.

Retiro del Sgto. 1º. Carmelo Mazzitelli

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

Visto el expediente M. Nº. 8640. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro con anterioridad del 24 de Marzo del corriente año, al Sargento 1º. de Sanidad Carmelo Mazzitelli, (Clase 1877. D. M. Nº. 57, Matrícula 181) de la Dirección General de Sanidad de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (90%) noventa por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintidós años, siete meses y veintidós días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº. 239, 1ª. Parte, del año 1905.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo 1º. Eduardo Carballo

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923.

Visto el expediente C. 10.390, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro con fecha 10 de Mayo del corriente año, al Cabo 1º. Eduardo Carballo. Clase 1875, D. M. Nº. 2, Matrícula 197. del Regimiento Nº. 8 de Infantería de Línea de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y ocho días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV. Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Director de la Escuela Superior de Guerra [illegible] Coronel D. José M. Mayora.

Art. 2º. Nómbrase [illegible]

del Colegio Militar, al Teniente Coronel D. Luis Jorge García.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Mandando iniciar el juicio de mensura del Campo de Los Andes

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923.

Visto el expediente H. 599, Cdo. A. 16.353.1921, y siendo necesario que la mensura del Campo de Los Andes autorizada por S. D. de fecha 22 de Noviembre de 1922, B. M. Nº. 6335, 1ª. Parte, tenga carácter de judicial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal en la Provincia de Mendoza, para iniciar ante los Tribunales de esa Provincia, en nombre del Superior Gobierno de la Nación, el juicio de mensura del Campo de Los Andes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Oficial y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando una comisión para que proceda a preparar la reforma del Código de Justicia Militar.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1923.

Considerando:

Que puesta en vigencia en 1895 (Leyes 3190 y 3202) la primera codificación de justicia militar sancionada en el país, en sustitución de las antiguas ordenanzas españolas, que continuaban rigiendo a falta de una legislación propia el P. E., a medida que la experiencia fué señalando las deficiencias notadas en su aplicación y demostrando la necesidad de su reforma, proyectó y obtuvo del H. Congreso fueran sancionadas las modificaciones que se introdujeron sucesivamente por Leyes 3679 de Enero de 1898, 3737 de Noviembre 1898 y 4708 de Agosto de 1905;

Que transcurridos algunos años desde esta última fecha, de sanción del Código de Justicia Militar que rige actualmente, fué puesta nuevamente en evidencia la necesidad de su reforma, a fin de enmendar aquéllas de sus disposiciones que en la práctica resultaban deficientes o inadecuadas, y de adaptarlo a las necesidades de la fuerza armada y a las características del nuevo personal que el servicio obligatorio llevaba anualmente a sus filas: razones que determinaron los estudios preliminares pertinentes, la confección de un proyecto de reformas en 1913 y finalmente el sometido por el P. E. a la consideración del H. Congreso en 1914;

Que en 1913 la H. Cámara de Diputados confió a una comisión especial de su seno, la tarea de proyectar las reformas necesarias al Código de Justicia Militar, en Diciembre de ese año la comisión presentó su despacho que debía ser considerado en las sesiones ordinarias de 1914. En la primera sesión ordinaria de ese año, el P. E., que disentía en muchas de las reformas proyectadas, envió el mencionado Mensaje al H. Congreso acompañando las modificaciones que a su juicio correspondía efectuar en el Código citado. Y en 1917, una nueva Comisión Especial reformadora del Código de Justicia Militar estudiado el despacho presentado por la primitiva Comisión y el proyecto remitido por el P. E., aconsejó la sanción del formulado por la Comisión anterior, con las modificaciones introducidas por la última. Sancionado este proyecto pasó a la H. Cámara de Senadores donde ha permanecido hasta el presente;

Que la necesidad de esta reforma reconocida por el P. E. desde hacen diez años, se hace cada día más imperiosa. Por otra parte, con posterioridad a la redacción del proyecto que se halla actualmente a consideración del H. Senado, y con el cual no ha coincidido el P. E. han ocurrido acontecimientos que han variado fundamentalmente, los factores tenidos en cuenta para su presentación. En efecto se han introducido modificaciones importantes en la legislación y organización militar que deben necesariamente ser contempladas en la Ley de Justicia Militar: la sanción del nuevo Código Penal Ordinario, ha cambiado sensiblemente la legislación penal de fondo y es preciso que el Código de Justicia Militar, concuerde con sus preceptos en las partes pertinentes; y es innegable que deben también aprovecharse las enseñanzas de la gran guerra europea, por ser la única ocasión en que han podido someterse a experimentación las actuales legislaciones en la materia;

Que debe, pues, procederse a formular un nuevo proyecto de reforma al Código de Justicia Militar, que, teniendo en cuenta todos estos antecedentes, llene con la mayor eficacia las necesidades públicas que está destinado a servir,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase una comisión para que proceda a preparar la reforma del Código de Justicia Militar, compuesta por el Señor Auditor General de Guerra y Marina Doctor D. Carlos Risso Domínguez y por los Señores Coronel D. Francisco Medina y Capitán de Navío D. Arturo Cueto.

Art. 2º. Los Ministerios de Guerra y de Marina dispondrán que se facilite a la referida comisión todos los datos y antecedentes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y en la Orden General de la Armada, y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Dirección General de Ingenieros. — Se reglamentan sus funciones

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1923.

Vistos los Decretos de fecha dos y 23 de Enero del corriente año, por los cuales se crea el cargo de Inspector General del Ejército y reglamenta sus funciones, las que comprenden parte de las que por el artículo 12 del Decreto 16 de Febrero de 1916, incumbían a la Dirección General de Ingenieros, y atento a la conveniencia de determinarle sus funciones a esta última con claridad y precisión, y

Considerando:

Que la organización y funciones de la Dirección General de Ingenieros, ya no concuerdan con las determinadas en el Decreto de su fundación;

Que por razones de buen servicio debe terminarse con expresa claridad su misión y funciones a desempeñar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el artículo 12 del Decreto de fecha 16 de Febrero de 1916, debiendo decir: Artículo 12. La Dirección General de Ingenieros, dependerá directamente del Ministerio de Guerra y tendrá a su cargo todo lo relativo a construcciones militares, para servicio de las tropas y defensa del país, su inspección y conservación. Constará de la Secretaría, Contaduría y de las siguientes Divisiones:

Secretaría. — Comprenderá la Mesa de Entradas y Salidas, Despacho, Biblioteca y Archivo de la Dirección General.

Es de su incumbencia la recepción, clasificación, distribución de los asuntos de la Dirección, tramitación, preparación del despacho y de la firma, revista del personal y de todo otro asunto o estudio que se le encomiende. Todo personal no asignado a las Divisiones, estará subordinado al Secretario.

Contaduría. — Entenderá en todo lo referente a percepción y entrega de fondos, llevando los libros de contabilidad reglamentarios e indispensables.

I División. — Construcciones. — Tendrá a su cargo todo lo relativo al estudio y construcción de nuevos cuarteles, edificios militares, todo lo concerniente a las construcciones militares de la Ley 6492 y obras de defensa del país, dependientes del Ministerio de Guerra.

II División. — Reparaciones y Ampliaciones. — Tendrá a su cargo todo lo relativo al estudio de las reparaciones, modificaciones, conservación y ampliaciones de cuarteles y demás edificios militares existentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sgto. Absalón Silvetti

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Visto el expediente S. Nº. 10.270 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro con anterioridad del 25 de Abril del corriente año, al Sargento Absalón Silvetti, Clase 1883, D. M. Nº. 64, Matrícula 94, de la Escuela de Tiro, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y siete días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Administración para la adquisición de paños.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Visto el expediente relativo a la Licitación Pública, celebrada en la Dirección General de Administración, del Ministerio de Guerra, el día 6 de Marzo del corriente año, para la adquisición de 72.000 metros de paño azul para tropa, las propuestas presentadas al efecto y en virtud de lo determinado en el artículo 4 de la Ley Nº. 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Administración, para que adquiera de las casas y a los precios que a continuación se detallan, las siguientes cantidades de paño:

A la casa José Barlaro e Hijo.

42.000 Cuarenta y dos mil metros de paño azul para tropa, según muestra presentada por la casa Nº. 1/4, al precio de ($ 6.78 m/n.) seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, el metro $ 284.760.00.

A la casa Bozzalla Hnos.

30.000 Treinta mil metros de paño azul para tropa, según muestra presentada por la casa Nº. 1, al precio de ($ 7.50 m/n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el metro $ 225.000.00.

Art. 2º. La suma de ($ 509.760.00 m/n.) quinientos nueve mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, que importa en total esta adquisición deberá ser cubierta con los fondos procedentes del inciso 7, item 2 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Tte. Coronel D. José Ruiz.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. Reservado Nº. 714, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº. 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079 (B. M. 1516, 2ª. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Teniente Coronel D. José Ruiz, Juez de Instrucción de la 3ª. División de Ejército, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, Nº. 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079 y S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº. 269, 1ª. Parte, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707 por alcanzar a treinta y cuatro años y ocho meses (34 años y 8 meses) el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón

Retiro del Tte. Coronel D. Camilo Anschütz

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. A. Nº. 8641, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº. 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, (B. M. Nº. 1516, 2ª. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Camilo Anschütz, del Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº. 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707 y alcanzar a treinta y dos años, dos meses y veintiún días (32 años, 2 meses y 21 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptado la donación de dos terrenos

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Visto este expediente (C. 15, corr. 40), por el cual la Intendencia Municipal de Curuzú-Cuatiá, ofrece ceder gratuitamente al Gobierno de la Nación y para el Ministerio de Guerra, con destino a la construcción de un cuartel y plaza de ejercicios, un terreno de 28 hectáreas, 15 áreas y 12 centiáreas, que tiene por dimensiones 447.20 metros con frente al Norte; 456.10 metros contrafrente al Sur y 625 metros de fondo y contrafondo; otro terreno que compuesto de dos fracciones consta todo de 15 hectáreas, 37 áreas y 39 centiáreas y cuyas dimensiones son 192.68 metros de frente y contrafrente al Este y Oeste y 798 metros de fondo y contrafondo al Norte y al Sur, ubicados en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá (Corrientes); atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la oferta de referencia, y por el Ministerio de Guerra agradézcasele a la Intendencia Municipal de Curuzú-Cuatiá, su desinteresada y patriótica donación.

Art. 2º. Desígnase al Jefe del Distrito Militar Nº. 23, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, firme la escritura de transferencia correspondiente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el respectivo poder a favor del Jefe del Distrito Militar Nº. 23; fecho, vuelva a la Dirección General de Ingenieros a los fines consiguientes.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Tte. Coronel D. Carlos Zapana

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Vistos los expedientes Z. Nº. 135 R. y G. Nº. 175 R., (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº. 59 (Frías), al Teniente Coronel D. Carlos Zapana, ex-Jefe del Estado Mayor de la 4ª. División del Ejército.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Archivero Oscar Limarino

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Visto el adjunto expediente, (C. 9284), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la 3ª. División de Ejército: Distrito Militar Nº. 33 (Rosario): Escribiente Archivero, al ex-Suboficial Oscar Limarino, (C. 1897, D. M. 15, M. 2131).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en

el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR:
Agustín P. Justo

Modificando el nombramiento del Mayordomo Pascual Flesca

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Visto el adjunto expediente, (Reservado A. 652. Corresponde 1º.), iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la anterioridad concedida por el S. D. de fecha 20 de Abril de 1923. inserto en el Boletín Militar Nº. 6443, 1ª. Parte, al nombramiento del Mayordomo de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Pascual Flesca, por la del 1º. de Marzo del citado año, fecha desde la que presta servicios en la expresada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Capitán D. Adolfo E. Riccagno

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. R. Nº. 9074 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Capitán, D. Adolfo E. Riccagno, del Regimiento Nº. 4 de Caballería de Línea de acuerdo con los artículos 7º, 8º. y 11. Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, y S. D. de fecha 27 de Noviembre de 1905, inserto en el Boletín Militar Nº. 259, 1ª. Parte, con goce del noventa y seis por ciento (96 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III. de la mencionada Ley 4707 y alcanzar a treinta y dos años, nueve meses y siete días (32 años, 9 meses y siete días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia a la pensionista Srta. Adelina Goyena

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Visto el expediente G. 22.453-922. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Asunción (República del Paraguay), la pensionista militar Adelina Goyena, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción del Subte. D. Francisco Pucci

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el expediente P. Nº. 12.563, (D. G. P.), iniciado por la Inspección de Bandas Militares, lo informado por la Dirección General del Personal. y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévase al grado inmediato superior, al Director de Banda, asimilado a Subteniente D. Francisco Pucci.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Tte. D. Manuel García

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Atento a lo preceptuado en el artículo 4º., Capítulo I, Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad, al Teniente de Administración D. Manuel García, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4º. Capítulo I. Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y su correlativa 5043, con goce del cincuenta y dos por ciento (52 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III. de la citada Ley 4707, y alcanzar a diez y seis años. cuatro meses y veintiocho días, (16 años, 4 meses y 28 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Subte. D. Fernando Drulhon

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Atento a lo preceptuado en el artículo 4º. Capítulo I. Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad, al Subteniente de Administración D. Fernando Drulhon, de la Dirección General de Administración. de acuerdo con el artículo 4º Capítulo I. Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707. su correlativa 5043 y S. D. de hecha 23 de Noviembre de 1905. inserto en el Boletín Militar Nº. 269. 1ª. Parte, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13. Capítulo IV. Título III. de la citada Ley 4707. y alcanzar a treinta y cuatro años seis meses y ocho días (34 años, 6 meses y 8 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR:
Agustín P. Justo

Retiro del ex-conscripto Juan Alanis

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el expediente A. Nº. 11.569, (D G. P.). la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al ex-soldado conscripto Juan Alanis, Clase 1901. D. M. Nº. 49, Matrícula 64, del Grupo Nº. 1 de Artillería de Montaña, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16. Capítulo V, Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707. con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909 publicado en Boletín Militar Nº. 103 2ª. Parte, del mismo año.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del ex-conscripto Pedro González

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el expediente G. Nº. 4473, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro Sección Reserva, por inutilidad, con anterioridad del 2 de Febrero del corriente año, al ex-soldado conscripto Pedro González, Clase 1901, D. M. Nº. 23 Matrícula 754, de la Escuela de Caballería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707. con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario. conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909. publicado en el Boletín Militar Nº. 103, 2ª. Parte, del mismo año.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte. dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Tte. Coronel D. Florencio M. Solari

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad. Exp S. Nº. 11.981, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del servicio Sanitario de la 2ª. División de Ejército, al Teniente Coronel de Sanidad, Doctor Florencio M. Solari, de la Dirección General de Sanidad.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramiento del Capitán D. Julio E. Cousinet

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº. 38, San Justo (Santa Fe), al Capitán Retirado D. Julio E. Cousinet.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento Tte. D. Eriberto A. Segarra

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el expediente S. Nº. 11.897. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Gendarmería al Teniente de Caballería Retirado, D. Eriberto A. Segarra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia del Tte. 1º. D. Claudio Saravia

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el expediente S. Nº. 11.280. (D. G. P.). y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia del puesto que desempeña como Intendente del «Campo General Belgrano», el ex-Teniente 1º. D. Claudio Saravia.

Art. 2º. Nómbrase Intendente del «Campo General Belgrano». al Capitán Retirado D. Rafael Serrano.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pases

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Vistas las propuestas del Jefe del Estado Mayor del Ejército, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pasen a prestar sus servicios al Estado Mayor General:

a) Como Oficiales de Estado Mayor, el Teniente Coronel D. Jorge B. Crespo y el Mayor D. Alberto de Oliveira Cézar.

b) Como adjunto, el Teniente Coronel D. Francisco E. Montbrun.

Art 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando el retiro del Mayor D. Gabriel Romero

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el expediente R. Nº. 2775.919. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Mayor D. Gabriel Romero. por resultar el nuevo cómputo de servicios adjunto, tener treinta y dos años y veintiún días (32 años y 21 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa y cuatro por ciento (94 %) del sueldo de su grado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR:
Agustín P. Justo

Licencia del General D. Félix Benavides

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el expediente B. Nº. 11.907. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuatro meses de licencia para ausentarse a las Repúblicas del Paraguay y Estados Unidos del Brasil, al General de División «Guerrero del Paraguay», D. Félix Benavides.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia a la pensionista Dª. María Meyer Pellegrini de Valle.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el expediente V. Nº. 12.394. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese un año de licencia para residir en Berlín (Alemania), a la pensionista militar Doña María Meyer Pellegrini de Vallée.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente L. Nº. 12.247. (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la pensión mensual de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional, que por Decreto de fecha 18 de Enero del corriente año se halla reservada, a favor de la Señorita Zulema Lastra, en su carácter de hija legítima y soltera del Capitán retirado con el sueldo del grado inmediato superior y «Expedicionario al Desierto». D. Adolfo Lastra, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Polvorín «Sargento Baigorria». — Se da esta denominación al Polvorín de Liniers.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra: y considerando conveniente dar a los polvorines dependientes de la Dirección General de Arsenales de Guerra. una denominación que además de facilitar su designación, perpetúe el nombre de uno de los héroes de la patria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Llámase «Polvorín Sargento Baigorria», el situado en proximidades de Liniers.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo del Capitán D. Francisco Farías

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1923.

Visto el expediente F. Nº. 11.533, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese a su solicitud, el relevo del puesto que desempeña como Habilitado del Ministerio de Guerra el Capitán de Administración Retirado D. Francisco Farías, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Capitán D. José A. Pesao

Buenos Aires 16 de Mayo de 1923.
Visto el expediente D. Nº. 11.540 (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Instrucción Militar en el Comando de la 3ª. División de Ejército, al Capitán Retirado D. José A. Pesao, Secretario de Juez de Instrucción Militar del citado Comando.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Nombramientos

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.
Visto los adjuntos expedientes, (B 12.328, al 12.334), y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:
En la Dirección General de Administración: (inciso 7º, ítem 1, partida 58): Anotador, al ciudadano Pedro César Bó, (C. 1899, D. M. 2, M. 2882), con anterioridad del 1º. de Marzo de 1923; (partida 66): Reparador de máquinas de escribir, al ciudadano Francisco Solari, (C. 1894, D. M. 2, M. 1586), con anterioridad del 10 de Abril de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Modificando una pensión y traspaso de pensión

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.
Visto el expediente H. 1633-922, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión que percibe la Señora Deifilia del Moral de Hernández, en su carácter de viuda del Mayor Expedicionario al Desierto, D. Sebastián Hernández, debiéndose de liquidar la pensión mensual de ($ 315 m/n.) trescientos quince pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10.315.

Art. 2º. Concédese el traspaso de la mitad de la pensión que percibe la Señora Deifilia del Moral de Hernández, a favor de la Señorita María Alicia Hernández del Moral, por haber comprobado ser hija legítima y soltera del extinto Mayor Expedicionario al Desierto, D. Sebastián Hernández, debiéndose liquidar la pensión mensual de ($ 157.50 m/n.) ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a cada una.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y pasa a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Acumulación de pensión a la pensionista Dª. María Ovejero de Escobar

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.
Visto el expediente E. Nº. 10.682, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acumúlase a favor de la pensionista militar Doña María Ovejero de Escobar la parte de pensión que percibía el pensionista Néstor Escobar, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndose liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 495 m/n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Nombramiento del Teniente Coronel Dr. Leonidas Facio

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1923.
Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, Exp. F. Nº. 12.932, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe de la Sección «B» de la I. División de la Dirección General de Sanidad, al Teniente Coronel de Sanidad Doctor Leonidas Facio, de la mencionada Dirección General.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Nombramientos

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, Exp. S. Nº. 12.933, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Sanidad, Jefe de la I. División, al Señor Coronel de Sanidad, Doctor Manuel A. Figueroa, de la Disponibilidad, y Jefe de la II. División, al Señor Coronel de Sanidad Doctor Pío I. Acuña, de la I. División de la misma.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Nombramiento del Mayor D. Raúl M. Reynoso

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923.

Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del II. Batallón del Regimiento Nº. 15 de Línea, al Mayor D. Raúl M. Reynoso, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Alta del Subte. de Banda D. Germán Kern

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923.

Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Dése de alta en el Ejército como Director de Banda, asimilado a Subteniente, al profesional D. Germán Kern.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Nombramiento del Mayor Eduardo A. Pagnez

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, Exp. S. Nº. 11.930, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Director del Hospital Militar de la 2ª. División de Ejército, al Mayor de Sanidad, Doctor Eduardo A. Pagnez, de la Dirección General del Personal.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Licencia del General D. Eduardo Reybaud

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923.

Visto el expediente R. Nº. 12.836, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese un año de licencia para residir en Londres, al General de Brigada Retirado, D. Eduardo Reybaud, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Guerra

Reducción del tiempo de servicio de varios soldados conscriptos

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.
Vistas la solicitudes que anteceden y habiendo los causantes satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1057, 2ª Parte, quedando por lo tanto, comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo les ha correspondido a los soldados conscriptos Clase 1902, que a continuación se expresan:

| Expediente Letra | Expediente Nº | APELLIDO Y NOMBRE | Clase | Mat. | D. M. | Regto. | Sección Elect. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| B. | 11.921 | Benso Oscar Héctor | 1902 | 186 | 1 | R. 1 | — |
| C. | 11.915 | Carnevale Pedro | » | 1885 | 1 | R. 1 | — |
| G | 11.917 | Gravenhorst Otto | » | 181 | 1 | R. 1 | — |
| P. | 12 030 | Pedotti E. Pablo | » | 67 | 3 | R. 3 | 3ª |

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo.

---

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.
Visto el exp. R. 10.009 (D. G. P.), y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1057, 2ª Parte, quedando por lo tanto, comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Clase 1902, que a continuación se expresa.

| Expediente Letra y Nº | | APELLIDO Y NOMBRE | Clase | Mat. | D. M. | Regto. | Sección Elect. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| R. | 10.009 | Reitsma Guillermo | 1902 | 2143 | 24 | I Zap. Pontons. | — |

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo.

---

Reducción del tiempo de servicio del soldado Juan D. Tier

Buenos Aires, Abril 25 de 1923.
Visto la solicitud que antecede y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1057, 2ª Parte, quedando por lo tanto, comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Clase 1902, que a continuación se expresa.

| Expediente Letra y Nº | | APELLIDO Y NOMBRE | Clase | Mat. | D. M. | Regto. | Sección Elect. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| T | 10.689 | Tier D. Juan | 1902 | 2061 | 15 | R. 2 | — |

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo.

---

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Mayo 1 de 1923.
Visto el exp. O. 11.528 (D. G. P.), y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1057, 2ª Parte, quedando por lo tanto, comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Clase 1902, que a continuación se expresa.

| Expediente Letra y Nº | | APELLIDO Y NOMBRE | Clase | Mat. | D. M. | Regto | Sección Elect. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| O. | 11.528 | Otaño Ramón | 1902 | 202 | 28 | Grupo Nº 1 de Aviac. | — |

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo.

---

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923.— Visto el presente exp. I. 11.690, (D. G. P.), y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1067, 2ª Parte, quedando por lo tanto, comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Clase 1902, que a continuación se expresa.

| Expediente Letra y N | | APELLIDO Y NOMBRE | Clase | Mat. | D. M. | Regto. | Sección Elect. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I. | 11 690 | Iribarren Benito | 1902 | 717 | 3 | R. 3 | 8ª |

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese.
A. P. Justo.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

**Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente I-1572-21.**

**Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. P-1252-1921.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, — **Enrique Plá**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Florida 171 y **Alfredo P. Escofet**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Morelos 38, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados al Norte de la Bahía Spiring, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicitando el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Sudeste de la Sección IV. Cabo Blanco 7.000 metros al Sud para llegar al punto inicial de allí metros 6.666.2|3 al Oeste, 3.000 metros al Sud, 6.666.2|3 metros al Este y 3.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: Enrique Plá. Alfredo Escofet. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez horas cincuenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (6.666.66m. de largo en dirección Este-Oeste por tres mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a siete mil metros (7.000m.) al Sud del punto de intersección de la línea de la costa del Océano con el límite Sud de la Sección Cuarta de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 3|22. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e1o. junio. No. 14794 v12 junio.

**Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Exp.-B-1505-21.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **A. C. Buenaño**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Echeverría 3024 y **Carlos E. Rudin**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Pampa 2955, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, Sección IV, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 13, 6.666.2|3 metros al Sud y 4.000 metros al Este para llegar al punto inicial; de allí 6.000 metros al Este, 3.333.1|3 metros al Sud, 6.000 metros al Oeste, 3.333.2|3 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — (Fdos.) A. C. Buenaño — C. Rudin. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno, a las quince horas treinta minutos. — **Conste: (Fdo.)** Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (3.333.33m.) de ancho, cuyo vértice Noroeste se encuentra a cuatro mil metros (4.000m.) al Este de un punto situado a seis mil seis cientos sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (6.666.66m.) al Sud del esquinero Noroeste del lote número trece de la Sec. cuarta de la Zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. Septiembre 26|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-5 junio No. 14849 v-15 junio

## Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Oeste. — Queja señor Antonio G. Ruiz

015954-O-922.—Abril 13 de 1923. —Vista la queja del señor Antonio G. Ruiz, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por mal proceder de un vendedor de periodicos que viajaba en el tren Nº 9 de fecha 14 de Julio de 1922, y

Considerando:

Que de los informes producidos de la Sección de Control respectiva se ha podido establecer la veracidad de la denuncia de referencia.

Que el hecho de que se trata pone de manifiesto, la necesidad de que la Empresa proceda a efectuar una especial vigilancia para con el personal de vendedores de periódicos que viajan en sus líneas, a la vez que impedir que los mismos ocupen con sus diarios los asientos tanto en los coches de 1ª como de 2ª clase por cuanto estos están destinados exclusivamente para los pasajeros.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja señor Eduardo Martín

028338-O-922.—Abril 13 de 1923. —Vista la queja del señor Eduardo Martín contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 7544 de Once a T. Lauquén despachada el día 15-11-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 125 horas incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 21 de Noviembre de 1922 a las 5 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja señores M. Fernández y Cía.

0189-O-922.—Abril 13 de 1923. — Vista la queja de los señores M. Fernández y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 151 de Río Santiago a Gowland, despachada el día 11-12-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debio ser transportada en 104 horas 15 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta adisposición del consignatario a más tardar el día 16-12-922 a las 8 horas 15 minutos.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja señores Esnal Hermanos

04037-O-922.—Abril 13 de 1923. — Vista la queja de los señores Esnal Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por haber sido arrollados varios animales vacunos de su propiedad, por la locomotora del tren de pasajeros Nº 6 en el paso a nivel lado Este de la estación Pico el 12-2-922, y

Considerando:

Que se ha constatado que el hecho que denuncia se ha producido en circunstancias que el referido convoy de pasajeros llegaba al paso nivel (lado Este) de la estación Pico como así lo manifiesta la Empresa en su nota Nº 3 4 de fecha 10-.-922

Que de las investigaciones practicadas por la Sección de Control respectiva se ha podido establecer que el conductor de la locomotora del tren arriba citado hizo uso del silbato reglamentario antes de llegar al lugar del accidente, y

Teniendo en cuenta;

Que a pesar de lo anteriormente manifestado no es posible asegurar por falta de testigos presenciales, la forma como ocurrieron los hechos.

El Consejo Resuelve:

Archivar provisoriamente el presente expediente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja del Centro de Consignatarios.

011813-O-922.—Abril 13 de 1923. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte y muerte de animales vacunos en la consignación de carta de porte Nº. 121 de Louquimay a Mataderos del 18-4-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de que se trata debió ser transportada en 20 horas 15 minutos y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado a más tardar el 19-4-922 a las 15.15 h.

Que al procederse en destino, a la entrega de la mencionada consignación resultaron 12 animales vacunos muertos y 3 estropeados.

Que el transporte de la referida hacienda se efectuó normalmente.

Que de acuerdo con lo establece el Art. 232 inciso 3º del Reglamento General de FF. CC. corresponde a la institución recurrente probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa transportadora.

Que el Art 225 del citado Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente en caso de demora.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que a la demora del transporte se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja señor Manuel Somoza

015031-O-922.—Abril 13 de 1923. —Vista la queja del señor Manuel Somoza, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por modificación del horario del tren Nº. 8 y atraso del tren Nº 10 de fecha 5-7-922 y

Considerando:

Que la modificación del horario del tren de pasajeros Nº 8 ha sido aprobada por esta Dirección General con fecha 5-6-922 en expediente 05346-O-922 y que la Empresa fijó en todas las estaciones de su línea los avisos correspondientes, el que fué también colocado en la sala de espera de la estación General Rodríguez.

Que se ha constatado que el tren de pasajeros Nº. 10 llegó a destino con 25 minutos de atraso, infringiendose en consecuencia lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 42 del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere al atraso del tren Nº. 10.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja Señores Marcial García y Cía.

04488-O-922.—Abril 13 de 1923. — Vista la queja de los señores Marcial García y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por falta de contenido en la consignación de carta de porte Nº. 257 de Campana a Gral. Pinto del 9-2-922, y

Considerando:

Que la referida consignación compuesta por cajones de Kerosene y cajones y tambores de nafta, que fué despachada de la estación Campana con un peso de 15190 Kgs., llegó a Colegiales con 15130, o sea con 60 Kgs. de menos, no habiendo podido establecer el peso en destino a causa de que el Jefe de la estación se rehusó a intervenir en la descarga del vagón y otorgar el certificado que para tales casos establece el primer párrafo el Art. 270 del Reglamento General de FF. CC. sin tener en cuenta el referido empleado, que si bien la citada consignación fué cargada en desvío particular y sin intervención de la Empresa, ésta había sufrido un traslado en la estación San Martín a causa de la rotura del cabezal del vagón Nº. 1959 que conducía la carga desde la estación de procedencia.

Que se ha constado en el presente caso una infracción por parte de la Empresa del Ferrocarril Oeste a lo dispuesto por el Art. 270 del Reglamento General arriba citado.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Queja de los Señores P. Bianchi y otros.
0146-2-O-922.—Abril 13 de 1923.
— Vista la queja de los señores P. Bianchi y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por mal estado del tinglado de espera de la estación Caballito, y
Considerando:
Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata.
Que la Empresa efectúa en la actualidad modificaciones en las instalaciones de la estación Caballito, motivadas por el cambio de sistema de tracción en los servicios de trenes urbanos de pasajeros.
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Queja Señores Balestrini Hnos.
01074-O-922.—Abril 13 de 1923.
— Vista la queja de los señores Balestrini Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por haberse aforado con exceso de carga en todo el trayecto, la consignación de carta de porte Nº 3 del 7 de Abril a Ing. Brian, de fecha 23-7-920, y
Considerando:
Que en el presente caso la Empresa ha procedido correctamente y de acuerdo con lo que establece el Art. 293 del Reglamento General de FF. CC. puesto que se ha comprobado que los recurrentes cargaron el vagón suplido con un peso mayor de la capacidad máxima indicada en el mismo.
El Consejo Resuelve:
Declarar infundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Queja Señores Otero y Martínez
06679-O-922.—Abril 13 de 1923.
— Vista la queja de los señores Otero y Martínez, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por no suministrársele vagones que se le habían prometido, en la estación Thompson el 13-3-22 y
Considerando:
Que se ha constatado que en la fecha 12-3-922 el Jefe de la estación Thompson, comunicó a los recurrentes que para el día siguiente a las horas 13 podrían empezar a cargar sus mercaderías en los vagones que a tal efecto se les suministrarían.
Que a causa del atraso con que corría el tren especial Nº 53, el que debía dejar en Thompson algunos vagones vacíos, la oficina de movimiento de la Empresa dispuso que el citado convoy no para en la mencionada estación, medida ésta que impidió suplir a los recurrentes los vagones prometidos.
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Queja Señores Curutchet y Salomone.
02568-O-922.—Abril 13 de 1923.
— Vista la queja de los señores Curutchet y Salomone, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por mala aplicación de tarifas en las consignaciones de cartas de porte Nos. 179, 633 y 1420 de Bulrich a Trenque Lauquen de fechas 8-9-, 16-9- y 21-9-922 respectivamente, y
Considerando:
Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata obedeciendo el hecho a que la Empresa aplicó a los citados consignatarios, la tarifa de $ 55,70 en lugar de la de $ 45,35 como correspondía.
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Queja Señores Fernández Araujo y Cía.
09811-O-922.—Abril 13 de 1923.
— Vista la queja de los señores Fernández Araujo y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 12317 de Once a Lonquimay, despachada el día 23-3-922, y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 136 horas 15 minutos, incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 25-3-22 a las 16 y 15 h.
Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.
El Consejo Resuelve:
Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires
Queja Señor Restituto B. Arias
09216-O-922.—Abril 13 de 1923.
—Vista la queja del señor Restituto B. Arias, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 46 de Fco. Muratore a Luján, despachada el día 28-3-922, y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 151 horas 15 minutos incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4-4-922 a las 10.15 h.
Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.
El Consejo Resuelve:
Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Queja Señor Angel P. Allaria
01355-O-922.—Abril 13 de 1923.
—Vista la queja del señor Angel P. Allaria, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 369 de Bulrich a El Tajar, despachada el día 6 de Junio de 1922 y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 102 horas, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11 de Junio de 1922 a las 6 h.
Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.
El Consejo Resuelve:
Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Recaudado en el BOLETIN OFICIAL

El día 9 de Junio de 1923

| | $ m/n |
|---|---|
| Por venta de Boletines . . . | 4.50 |
| " marcas . . . . . . . . | 60.— |
| " avisos varios . . . . . . | 152.— |
| " adicional . . . . . . . | 8.— |
| Total . . . . . | 224.50 |

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador.

# TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes . . . . . . | " | 0.50 |
| Semestre . . . . . . . . | " | 6.00 |
| Año . . . . . . . . . . | " | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupará más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

## SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 55, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 32 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 5 (5a. edición).

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL dentro del plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 12 de Junio, a las 16 horas, en los salones de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elegir cuatro directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en substitución de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Manuel Cadret y Guillermo H. Hallet.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Alfredo E. Lanús, (fallecido).

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del sábado 9 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1923. — Pedro Vázquez, gerente.

e19 mayo. No. 14690 v12 junio.

### "LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

2o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1923.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de tres directores: dos por tres años y uno por un año y síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El directorio.

e21 mayo No. 14692 v12 junio.

### "LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Acordar autorización al señor presidente para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas a los estatutos, como también para aceptar las reformas y adiciones que pudieran exigírsele y para otorgar y firmar la escritura correspondiente e inscribirla donde corresponda.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El directorio.

e21 mayo. No. 14693 v12 junio.

### COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nro. 667, el día 12 de Junio del corriente año a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El directorio.

e22 mayo. No. 14712 v12 junio.

### CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento No 857

**Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 14 de Junio de 1923**

Cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse que terminaron su mandato.

4o. Elección de tres Directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el Sr. Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cucullu y Casimiro F. Polledo, que también terminaron su mandato; y

5o. Elección del Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.

Art. 30 de los estatutos (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).

e-24 mayo No. 14724 v-14 junio

### COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA S. A. COOP. LTDA.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio del corriente año a las 21 y 30' en la sede social, calle [illegible]elo 1995 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio 1922|23.

2o. Elección de síndico titular y suplente, por un año en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea, respectivamente.

3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente, para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e24 mayo. No. 14735 v12 junio.

### COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Junio de 1923, a las 15 h., en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado al 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares, un suplente, del síndico titular y síndico suplente, por terminación de su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previe a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósitos de la misma, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — El gerente.

e24 mayo. No. 14738 v12 junio.

### INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio de 1923, a las 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1923

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Francisco Grapiolo, doctor Armando Marotta y señor Luis Barberini.

4o. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5o. Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1923. — El directorio.

e24 mayo No. 14734 v14 junio.

### FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio, a las 17 horas, en el local Reconquista No. 37, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del balance del último ejercicio.

2o. Nombramiento de 2 directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Considerar y resolver la liquidación de la sociedad y la forma en que se practicará.

Nota. De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. — El directorio.

e26 mayo No. 14744 v14 junio.

### "LA TEXTIL ARGENTINA"

(Sociedad Anónima)

Cangallo No. 1970

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Junio de 1923, a las 18 horas, en su local, calle Cangallo No. 1970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Art. 25 de los estatutos. Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio admitirá en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco, a su satisfacción. — Emilio Kinkelin, presidente.

e29 mayo. No. 14749 v15 junio.

### SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1923, a las 10 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.

3o. Nombramiento de liquidadores y fijación de su remuneración.

4o. Considerar la remuneración del ex-presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho a a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No. 14752 v12 junio.

### BANCO POLICIAL ARGENTINO

**Convocatoria**

Por resolución del directorio, se llama a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas, para el día 16 de Junio de 1923, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 11o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea.

4o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Francisco Durá, doctor José S. Oderigo, Avelino Molina, Lorenzo Flores y Ramón Buisel Quintana, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo de don Julio T. Aimanza que falleció y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Augusto Martínez y Francisco Coudannes, que finalizan su período.

Elección de síndico y síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto, (Art. 40 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1923.

e29 mayo. No. 14754 v15 junio.

Sociedad Anónima, Marítima, Industrial LLOYD AMERICANO y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 19 de Junio de 1923, a las 15 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia formulada por tres directores titulares, a efecto de que la asamblea pueda resolver sobre la reducción del número de los actuales miembros del Directorio, a fin de que éste esté compuesto por cinco miembros dentro de lo que establece el art. 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección del número de directores titulares que sea necesario para llevar a cabo la decisión de la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No 14759 v15 junio.

"DODERO HERMANOS, LIMITADA" SOCIEDAD ANONIMA

Agentes y corredores marítimos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 19 de Junio de 1923, a las 15 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia formulada por tres directores titulares, a efecto de que la asamblea pueda resolver sobre la reducción del número de los actuales miembros del directorio, a fin de que éste esté compuesto por cinco miembros dentro de lo que establece el art. 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección del número de directores titulares que sea necesario para llevar a cabo la decisión de la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No. 14760 v15 junio.

HARAS "LAS HORTIGAS"

Sociedad Anónima

AVENIDA QUINTANA No. 82

Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 18 de Junio a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11o. ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre 1922.

2o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas madres para el haras, y del padrillo Moloch.

3o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley y Narciso M. Ocampo, y de dos suplentes en sustitución de los señores doctor M. A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan en sus mandatos.

4o. Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Benedit y Horacio Bustillo, cuyos mandatos han terminado.

5o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota: De conformidad con el art. 25 de los estatutos, deberán depositarse las acciones en el local social hasta 3 días antes de la asamblea. Buenos Aires, Mayo de 1923. — El director-gerente.

e30 mayo No. 14774 v16 junio.

EUSKAL-ECHEA"

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los estatutos para celebrar la asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto, (artículo 11 de los estatutos y 6 del Reglamento) a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el sábado 16 de Junio próximo a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento por 2 años de seis miembros para integrar la comisión directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Elicagaray, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larraechea, Pedro Goleo y Manuel Inchausti y del extinto señor Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo, por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la comisión directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la comisión de presupuesto, de seis para el jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la comisión revisora de cuentas, todos ellos en la misma condición de los miembros de la directiva respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Jorge A. Echayde, presidente. Manuel Inchausti, secretario.

e30 mayo. No. 14785 v16 junio.

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Junio del año en curso, a las diez horas, en la oficina de la misma sociedad a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección del nuevo directorio, por la terminación del período del anterior.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Asuntos varios.

Puerto Deseado, Mayo 19 de 1923. — El directorio.

e30 mayo. No. 14786 v16 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS (SOCIEDAD ANONIMA)

2a. Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Argentina de Tejidos" (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Junio próximo a las 17.30 en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de cinco señores Directores, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, Cosme Massini Ezcurra, Felipe L. Cuculiu, Lorenzo A. Ezcurra y Manuel D. Devoto, cuyo mandato expira el 24 de Julio del año en curso.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo del Dr. Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet, que cesan en su mandato.

5o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Arts. 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El Directorio.

e-30 mayo No. 14787 v-11 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL (SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIV terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores doctor José O. Casas y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El Directorio.

e-30 mayo No. 14789 v-21 junio

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local Florida ciento veintiséis, Buenos Aires, el día veintidós de Junio de mil novecientos veintitrés, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el veintiocho de Febrero de mil novecientos veintitrés.

2. Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1923. — R. S. Naón, presidente.

e1o. junio. No. 14802 v18 junio.

LA COMPAÑIA "ESTANCIA BUENA VISTA"

(Sociedad Anónima)

NUEVA CONVOCATORIA

La asamblea general ordinaria convocada para el 30 de Mayo del año corriente, no habiendo tenido el quórum necesario se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Junio de 1923 a las 15, en el local calle Reconquista No. 144, escritorio 12, a objeto de tratar la misma

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1921.

2. Distribución de las utilidades.

3. Elección de tres Directores y suplente.

4. Elección del síndico.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e1°. junio. No. 14810 v18 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, modificaciones al reglamento de jubilaciones, subsidios y gratificaciones, balance general, dividendo activo e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Junio p. v. a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Junio p. v. como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

e1o. junio. No. 14811 v22 junio.

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922, y distribución de las utilidades.

2o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas

para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El Presidente.
e-2 junio No. 14819 v-16 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio próximo, a las 15 h., en el local de la sociedad, calle Belgrano 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo 1923.
2. Distribución de utilidades.
3. Aprobación de la remuneración a los directores delegados, fijada por el directorio.
4. Elección de síndico.
5. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. Eduardo Olivari, secretario.
e4 junio. No. 14828 v20 junio.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1923 a las horas quince, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos.
Reducción de capital social. — El gerente general.
e4 junio. No. 14829 v25 junio.

CIA. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca 1009, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.
2o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
Río Gallegos, 16 de Abril de 1923. — Fernández, presidente; H. J. Elbourne, secretario.
e-5 junio No. 14833 v-19 junio

SOCIEDAD ANONIMA "RIVAS Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA".
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo a las 21 y 30 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio con informe del Síndico, y correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.
2o. Fijación de honorarios del Síndico.
3o. Renovación del Directorio.
4o. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en el local social, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla.
Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.
E. 5 junio No. 14.835 v21 junio.

RADIO SUD AMERICA, COMPAÑIA ARGENTINA DE RADIO TELEGRAFIA Y RADIO TELEFONIA.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 de Junio a las 15.30, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndicos, titular y suplente.
2o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.
3o. Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.
E. 5 junio No. 14.836 v20 junio.

SOCIEDAD CIVIL
FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en el local social el jueves 21 del cte. a las 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1922.
3o. Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Golfarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Sorondo y Brun.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.
Nota: Las tarjetas de entrada deben retirarse los días 15, 16, 18 y 19, de las horas 21 a 22, en el mismo local. — F. Kaelin, Secretario.
E. 5 junio No. 14.837 v21 junio.

PATRIA
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el art. 23 y siguientes de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de Junio en curso, a las 16 horas (4 p. m.), en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, tercer piso, a fin de resolver sobre los asuntos que comprende la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijar fecha de cierre del primer ejercicio anual de la Compañía, detalle no previsto en los Estatutos y que el Directorio propone sea el 30 de Junio de 1924.
2o. Habiendo resuelto el Directorio poner a disposición de la Asamblea los nombramientos que el Art. 18 de los Estatutos ha establecido, corresponde nombrar escrutadores para dirigir la elección y la designación de nuevo Directorio, compuesto de: Nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, Síndico titular por un año y dos Síndicos suplentes también por un año, y
3o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja social los recibos provisorios de acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada y retirar la boleta de entrada a aquélla.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — A. de la Riega, Secretario.
E. 5 junio No. 14.847 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El Secretario-Tesorero.
e-5 junio No. 14850 v-28 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio próximo a las 17 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance General e Informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea, y practicar el escrutinio de la elección.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.
e-6 junio No. 14856 v-22 junio

"BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio a las 16 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2o. Elección de Síndico para que dictamine sobre el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Ratificación de las resoluciones tomadas en la asamblea general ordinaria, realizada el 23 de Marzo de 1923.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1923. — El Directorio.
e-6 junio No. 14857 v-22 junio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital.
2o. Modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41.
3o. Las modificaciones de los Estatutos que exijan la aprobación o desaprobación de las modificaciones anteriores.
4o. Elección de Directores y suplentes.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Directorio.
e-7 junio No. 14883 v-27 junio

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

BME. MITRE 363
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio a las 16 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363|7, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre las negociaciones de venta o traspaso del Banco y aprobación de las mismas.
2o. Consideración de la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a la emisión de acciones privilegiadas, reducción del capital y cualquiera otras que se considerasen convenientes.
Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los subscriptores de acciones deberán depositar sus certificados con recibo del pago de la tercera cuota. — El Secretario.
e-7 junio No. 14885 v-28 junio

HUFNAGEL PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 259 el día 25 de Junio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes. B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9o. de los Estatutos sociales; debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Ricardo D. T. Hufnagel, secretario.

e-7 junio No. 14872 v-23 junio

JUNGHANS HERMANOS, S. A.

Importación de relojes y alhajas

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas en el local de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria, del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1923.

2o.) Elección de un director suplente.

3o) Elección de un síndico y síndico suplente.

4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El directorio.

e9 junio. No. 14899 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

478 — Bartolomé Mitre — 478

BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913, 20 Abril 1914 y 15 Abril de 1921.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1923, a la hora 16, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorio 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Resolución a tomarse respecto a la prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. —El secretario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

e9 junio. No. 14900 v26 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY, S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercio 17 que fiu terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de acciones en la caja de la compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El directorio.

e9 junio No. 14902 v26 junio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUDAMERICAINE MONTE DOMECQ & Cie. Ltd. S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las quince horas en el local social, Florida 251, con la siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y de otro suplente.

d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

E. 9 junio No. 14.905 v26 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de asamblea ordinaria el día 27 de junio a las 15 horas en el salón "La Argentina" Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance correspondiente al ejercicio de 1922 a 1923, hasta el 14 de Enero.

2o. Memoria del directorio, designado por el síndico titular señor Gaspar Cornille, con fecha 15 de Enero de 1923.

3o. Balance y rendición de cuentas correspondientes al período 15 de Enero al 31 de Mayo de 1923.

4o. Informe del síndico titular don Gaspar Cornille.

5o. Elección por dos años de presidente, vice 1o. y vice 2o., por renuncia de los señores César González Segura, Tomás Arias y Enrique de Anchorena, respectivamente. Elección por dos años, de seis directores titulares en reemplazo de los señores Santiago Brian, Horacio Calderón, Alfredo J. Rouillón, Federico de Alvear, Manuel Domecq García y Esteban M. Riglos. Elección por un año de cuatro titulares en reemplazo de los señores Miguel Z. O'Farrell, Jorge A. Mitre, Francisco C. Camet y Carlos M. Mayer. Elección por dos años, de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Gilberto de Elizalde, Bautista Etchegoren, Marcos R. Rosa y Ernesto Castro, y por un año cuatro en reemplazo de los señores Benjamín J. Galarce, Fortunado B. Arzeno, Raúl H. Sahores y Félix Luna Valdés.

6o. Elección por un año de síndico titular en reemplazo de don Gaspar Cornille y suplente en reemplazo de don Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.—José Luis Bustamante, presidente. José María Paz Anchorena, secretario. Gaspar Cornille, síndico.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe la resolución del directorio, reglamentando la organización de la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 del corriente en el salón "La Argentina" Rodríguez Peña 361, dice así:

Resolución. — La representación de los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la sociedad una tarjeta de entrada al local de la asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuera conocido. Esa comprobación y autenticación podrá hacerse con la atestación de otro accionista conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el directorio recomienda que la soliciten, también, aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente, pues de no hacerlo así, tendrán que acreditar su carácter de tales accionistas al entrar en el local de la asamblea con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la asamblea. — José María Paz Anchorena, secretario.

Horario de Secretaría, de 13.30 a 19 horas.

E. 9 junio No. 14906 v26 junio.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general del 10o. ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores por tres años, 2 directores por un año, 5 suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, desde el 18 del corriente.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923. — James Begg, gerente.

e9 junio. No. 14907 v26 junio.

## Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Llámase a asamblea extraordinaria a todos los accionistas para el día 29 de Junio a las quince horas, en el local del Cine Perfect, para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación del estado financiero de la sociedad y tratar sobre su desenvolvimiento y desarrollo para el futuro. — El Directorio.

e-11 junio No. 14909 v-27 junio

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al vigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. —

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e11 junio No. 14911 v-27 junio

"LA ASEGURADORA GANADERA Y MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, tres en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos y uno en substitución del señor Carlos S. Vitón que renunció; de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — El Directorio.

e-11 junio No. 14912 v-27 junio

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 27 de Junio a las 15.30 horas, en su local calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la emisión de Obligaciones hipotecarias (debentures).

2o. Designar dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e-11 junio No. 14914 v-27 junio

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 la siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0385

# "La Holando Sud Americana"

## Compañía de Seguros—Sociedad Anónima

**Domiciliada en Buenos Aires, calle Maipú Nº 265**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Octubre de 1918

Seguro contra Incendio, Riesgo Marítimo, Terrestre y Robo

| | | |
|---|---|---|
| CAPITAL AUTORIZADO | $ | 1.250.000 — |
| » SUBSCRIPTO | » | 250.000 — |
| » REALIZADO | » | 250.000 — |

**Balance General al 31 de Diciembre de 1922**

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de Febrero de 1923

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 1000000 — |
| Caja | | 2742 99 |
| Bancos: | | |
| Comercial del Azul (cta. corriente) | $ 2645 78 | |
| Francés e Italiano » » | » 1112 01 | |
| Español Río la Plata » » | » 880 74 | |
| Supervielle & Co. » » | » 29396 76 | |
| Español Río la Plata (plazo fijo) | » 10137 50 | |
| Italo Sud Americano » » | » 61347 57 | 105520 36 |
| Títulos de renta: | | |
| 200 acciones de la Compañía Internacional de Seguros (Panamá) | $ 15954 54 | |
| 200 acciones de la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (1ª cuota) | » 7709 09 | 23663 63 |
| Propiedades inmuebles | | — |
| Valores diversos | | — |
| Préstamos hipotecarios | | — |
| Préstamos sobre valores | | — |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | — |
| Obligaciones a cobrar | | 1200 — |
| Mobiliario y material | | 7696 68 |
| Sucursales y Agencias | | — |
| Deudores por premios | | 32598 84 |
| Primas vencidas a cobrar | | — |
| Compañías reaseguradoras | | 170784 04 |
| Garantías en efectivo en poder de Compañías Reaseguradoras | | 78575 28 |
| Deudores varios | | 14223 10 |
| Intereses y alquileres vencidos | | — |
| Comisiones descontadas, Sección Vida | | — |
| Gastos de organización a amortizar | | 5482 48 |
| Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía) | | 4500 — |
| | | 1446987 40 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 1250000 — |
| Reservas legales | | 10247 72 |
| Reservas técnicas: | | |
| Sección Incendio | $ 31549 05 | |
| » Robo | » 12510 20 | |
| » Marítima | » 8988 55 | 53047 80 |
| Compañías reaseguradoras | | 44078 35 |
| Reservas facultativas | | — |
| Beneficios de los asegurados Vida | | — |
| Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos | | — |
| Siniestros pendientes (Sección Marítima) | | 50000 — |
| Sucursales y agencias | | — |
| Dividendos pendientes | | 2250 — |
| Acreedores varios | | 8480 45 |
| Cuentas de orden (títulos en depósito) | | 4500 — |
| Garantías en efectivo de Compañías Reaseguradoras | | 24583 08 |
| | | 1446987 40 |

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — Enrique Bosio gerente. — Vº Bº: S. Fransen Daalmeyer, síndico suplente

**Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922.**

| SALIDAS | $ m/n |
|---|---|
| **Sección Incendio** | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 31435 62 |
| » pendientes | — |
| Reaseguros cedidos | 36765 93 |
| Anulaciones | 9358 75 |
| Reservas para riesgos en curso | 31549 05 |
| Gastos de explotación | 20967 14 |
| Impuestos y contribuciones | 1890 03 |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 52757 03 |
| | 184723 55 |
| **Sección Marítima** | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 35302 62 |
| Siniestros pendientes | 50000 — |
| Reaseguros cedidos | 23078 87 |
| Anulaciones | 7505 19 |
| Reservas para riesgos en curso | 8988 55 |
| Gastos de explotación | 4372 57 |
| Impuestos y contribuciones | 634 25 |
| | 129882 05 |
| **Sección Ganado** | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 1100 — |
| » pendientes | — |
| Reaseguros cedidos | — |
| Anulaciones | — |
| Reservas para riesgos en curso | — |
| Gastos de explotación | — |
| Impuestos y contribuciones | — |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 500 — |
| | 1600 — |
| **Sección Robo** | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 7852 95 |
| Siniestros pendientes | — |
| Reaseguros cedidos | 43943 54 |
| Anulaciones | 4634 89 |
| Reservas para riesgos en curso | 12510 20 |
| Gastos de explotación | 10199 27 |
| Impuestos y contribuciones | 1622 05 |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 9317 50 |
| | 90080 40 |
| **Administración** | |
| Gastos generales | 95621 18 |
| Saldo transferido de la Sección Marítima | 2435 96 |
| Impuestos y contribuciones | 4150 — |
| Amortizaciones | 8461 11 |
| Créditos incobrables | — |
| Otros quebrantos | — |
| Redescuento de intereses | — |
| | 110668 25 |

| ENTRADAS | $ m/n |
|---|---|
| **Sección Incendio** | |
| Primas del ejercicio | 140771 84 |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 10000 — |
| Reservas de riesgos en curso » » | 30741 66 |
| Intereses | 3210 05 |
| | 184723 55 |
| **Sección Marítima** | |
| Primas del ejercicio | 79514 14 |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 1400 — |
| Reservas para riesgos en curso » » | 45792 63 |
| Intereses | 739 32 |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 2435 96 |
| | 129882 05 |
| **Sección Ganado** | |
| Primas del ejercicio | — |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 400 — |
| Reservas para riesgos en curso » » | 1200 — |
| Intereses | — |
| | 1600 — |
| **Sección Robo** | |
| Primas del ejercicio | 79853 91 |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | — |
| Reservas para riesgos en curso » » | 7208 78 |
| Intereses | 3017 71 |
| | 90080 40 |
| **Administración** | |
| Saldo transferido de la Sección Incendio | 52757 03 |
| » » » » » Ganado | 500 — |
| » » » » » Robo | 9317 50 |
| Intereses y alquileres | 9255 54 |
| Reserva facultativa | 32888 20 |
| Otras utilidades | 5949 [illegible]8 |
| | 110668 25 |

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Vº Bº: S. Fransen Daalmeyer síndico suplente

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.** — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 11 Junio Nº 14867 v-11 Junio

6580

# BANCO ITALO SUD-AMERICANO

**Fundado el 22 de Octubre de 1921**

**Domicilio: Bartolomé Mitre 460/68, Buenos Aires**

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Enero de 1922

Capital estatutario.................... $ m|l 10.000.000 —
» subscripto .................... » » 8.250.000 —
» realizado...................... » » 7.879.000 —

## Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales

al 28 de Febrero de 1923

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| Acciones: | | | | |
| Subscriptas ....... ......... | | 8250000 — | | |
| A emitir....... ............ | | 1750000 — | | 10000000 — |
| Accionistas ................. | | | | 371000 — |
| Caja y Bancos: | | | | |
| Existencia en tesorería...... | 93657 — | 3265340 34 | | |
| » en los Bancos.... | 34346 52 | 11755059 95 | 128003 52 | 15020400 29 |
| Descuentos y Adelantos en cuenta corriente: | | | | |
| Documentos descontados.... | | 24082313 48 | | |
| Deudores en cuenta corriente | 27129 97 | 15734965 38 | 27129 97 | 39817278 86 |
| Corresponsales del exterior.. | | | 4080605 31 | |
| Títulos y acciones .......... | | | | 59343 16 |
| Inmuebles .................. | | | | 1791806 04 |
| Muebles y útiles............ | | | | 150000 — |
| Cuentas de órdenes diversos. | | | 35632 96 | 523054 83 |
| Conversiones ............... | | | | 9288002 76 |
| | | | 4271371 76 | 77000885 94 |
| Depósitos de: | | | | |
| Acciones.................... | | 5472225 — | | |
| Títulos en custodia ......... | 5307349 74 | 14765911 05 | | |
| Títulos en prenda .......... | 10782526 36 | 9529564 95 | | |
| Acciones en garantía Directorio y Gerencia........... | | 170000 — | 16089876 10 | 29937701 — |
| Documentos en prenda...... | | 911923 22 | | |
| Documentos a cobrar por cuenta ... .............. | 2466 10 | 662820 22 | 2466 10 | 1574743 44 |
| | | | 20363713 96 | 108513330 38 |
| PASIVO | | | | |
| Capital estatutario.......... | | | | 10000000 — |
| Capital subscripto: | | | | |
| Realizado a la fecha........ | | 7879000 — | | |
| A integrar ................ | | 371000 — | | 8250000 — |
| Acreedores: | | | | |
| Depósitos en cuenta cte..... | 4880 85 | 22131276 99 | | |
| Caja de Ahorros........... | 270 08 | 3957091 75 | | |
| A plazo fijo ....... ....... | 101569 17 | 31328478 03 | 106720 10 | 57419846 77 |
| Cuentas de órdenes diversos | | | 86730 47 | 1311862 97 |
| Conversiones ............... | | | 4077921 19 | |
| Fondo de reserva........... | | | | 8915 75 |
| Fondo de pensiones y auxilio de empleados............ | | | | 8915 75 |
| Fondo de beneficencia...... .. | | | | 1344 70 |
| | | | 4271371 76 | 77000885 91 |
| Depositantes de: | | | | |
| Acciones............. ..... | | 5472225 — | | |
| Títulos en custodia... ..... | 5307349 74 | 14765911 05 | | |
| Títulos en prenda .......... | 10782526 36 | 9529564 95 | | |
| Acciones en garantía Directorio y Gerencia........... | | 170000 — | 16089876 10 | 29937701 — |
| Documentos en prenda...... | | 911923 22 | | |
| Documentos a cobrar por cuenta.................... | 2466 10 | 662820 22 | 2466 10 | 1574743 44 |
| | | | 20363713 96 | 108513330 38 |

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1923.

Antonio Gerli, presidente.—J. Bignone, gerente.—A. Conio, sub-gerente contador—Vº. Bº: Pablo Uberti, Antonio V. Ottonello, síndicos

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 Junio N. 14891 v-11 Junio

608

# THE ARGENTINE NAVIGATION COMPANY

(NICOLÁS MIHANOVICH) LIMITED

Casa Matriz: 35, Lime Street — London E. C. 3

**Sucursal: calle 25 de Mayo Esq. Cangallo—Buenos Aires**

## Balance correspondiente al año fenecido

el 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el día 19 de Dicbre. de 1922

| DEBE | $ o/s. | $ o/s |
|---|---|---|
| A Capital realizado— | | |
| Capital en acciones, autorizado y emitido: | | |
| 400.000 Acciones preferidas de 1 £ c/u ..... | 2016000 — | |
| 1.600.000 Acciones ordinarias de 1 £ c/u .... | 8064000 — | 10080000 — |
| » Fondo de Seguros.......................... | | 1197946 14 |
| » Acreedores varios y saldos acreedores pendientes... | | 2780158 75 |
| » Giros en descubierto (en Londres) ........ ...... | | 577891 56 |
| Nota: El dividendo sobre las Acciones preferidas ha sido pagado hasta el 30 de Junio de 1920. | | |
| | | 14635996 45 |
| **HABER** | | |
| Por Material flotante, vapores, remolcadores, lanchas, terrenos, edificios, astilleros, maquinarias, acciones y títulos de renta, etc.................. | 8563044 38 | |
| » Existencia de materiales y provisiones ......... | 1531790 46 | 10094831 84 |
| » Deudores varios y saldos deudores pendientes .... | | 1138588 98 |
| » Obligaciones a cobrar .. ...................... | | 54178 22 |
| » Caja y Bancos ............................. | | 77752 10 |
| » Cuenta de ganancias y pérdidas: | | |
| Pèrdida habida durante el año fenecido el 31 de Diciembre de 1921........................ | 1964741 96 | |
| Más: saldo de arrastre....................... | 1305955 35 | 3270697 31 |
| | | 14635996 45 |

## CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al año fenecido el 31 de Diciembre de 1921

| DEBE | | $ o/s |
|---|---|---|
| A Pérdida sobre explotación, provisión hecha para depreciación ................................ | 1964884 84 | |
| » Saldo de arrastre .............................. | 1305955 35 | 3270840 19 |
| | | 3270840 19 |
| **HABER** | | |
| Por Derechos de transferencia de acciones ... ........ | 142 88 | |
| » Saldo ......................................... | 3270697 31 | 3270840 19 |
| | | 3270840 19 |

Luis Dodero, gerente.—Colín H. Grallan, contador general.—

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 11 Junio N. 14908 v-11 Junio

0154

# ALL AMERICA CABLES INCORPORATED

CASA MATRIZ: EN NEW YORK

Sucursal en Buenos Aires, calle San Martín esq. Sarmiento

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1900

CAPITAL ASIGNADO A LA SECCIÓN ARGENTINA....... 500.000 DÓLARES

Balance correspondiente al trimestre que finalizó

el 31 de Diciembre de 1922

| DEBE | $ o/s | $ PAPEL |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | 544411 54 |
| Reclamos | 6281 14 | 939 06 |
| Gastos de conservación | | 61808 94 |
| Otras líneas | | 1799 12 |
| Transferencias | 11250 06 | 82881 09 |
| Gastos generales | | 213687 03 |
| Pensiones y jubilaciones | | 22660 88 |
| Conversiones | 311309 69 | |
| Saldos varios deudores: | | |
| Bancos | | 38649 48 |
| Cuentas corrientes | 125824 39 | 2828 62 |
| Caja | | 20965 80 |
| Totales | 454665 28 | 994655 51 |

| HABER | $ o/s | $ PAPEL |
|---|---|---|
| Saldos varios acreedores: | | |
| Bancos | | 25457 52 |
| Cuentas corrientes | 137346 87 | 1576 85 |
| Caja | | 13056 60 |
| Telegramas | 816383 08 | 143107 08 |
| Transferencias | 822 27 | 95657 13 |
| Reclamos | 111 06 | |
| Pensiones y jubilaciones | | 7210 84 |
| Intereses | | 223 60 |
| Entradas varias | | 955 26 |
| Conversiones | | 707410 63 |
| Totales | 454665 28 | 994655 51 |

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1923.

H. Hussey, superintendente. — J. H. Cuttrell, contador

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E.11 Junio N 14892 v-11 Junio

683

# THE YOKOHAMA SPECIE BANK, LIMITED

Casa Matriz, Yokohama (Japón)

Sucursal en Buenos Aires, calle Reconquista No. 80

Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918

Capital autorizado..... yen 100.000.000
» pagado....... » 100.000.000
Fondos de reserva..... » 65.000.000

Capital de esta Sucursal: $ 500 000 — moneda legal

Balance Mensual de Saldos

Marzo 31 de 1923

| ACTIVO | $ c/l. |
|---|---|
| Caja | |
| En el Banco | 64818 89 |
| En otros Bancos del país | 18011 50 |
| En el Clearing | 324235 72 |
| Descuentos y adelantos | 171685 14 |
| Letras a cobrar | 1872289 71 |
| Letras compradas | 350232 78 |
| Muebles | 18551 20 |
| Diversos | 188289 28 |
| Corresponsales | 209168 27 |
| | 2716782 12 |

| PASIVO | $ c/l. |
|---|---|
| Capital | 500000 -- |
| Depósitos: | |
| En cuentas corrientes | 261612 31 |
| Plazo fijo y Caja de Ahorros | 499136 52 |
| Letras a pagar | 479 66 |
| Letras vendidas | 158672 60 |
| Casa Matriz & Sucursales | 1163150 34 |
| Diversos | 145400 69 |
| | 2716782 12 |

K. Nishi, gerente. — H. Okano, contador

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E 11 Junio N. 14910 v-11 Junio

457

# Kodak Argentina Limitada

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD: CORRIENTES 2358

Sociedad Anónima constituída en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha 8 de Febrero de 1916

Capital de la casa Matriz $ 150.000 — oro Americano

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

*Balance General al 31 de Diciembre de 1922*

de las operaciones efectuadas en el país

| ACTIVO | $ c/l. |
|---|---|
| Muebles, útiles e instalaciones | 18771 — |
| Mercaderías en existencia y en tránsito | 528257 14 |
| Varios deudores | 456607 51 |
| Efectivo en Banco | 27750 68 |
| Anticipos | 528 13 |
| | 1031894 29 |

| PASIVO | $ c/l. |
|---|---|
| Casa Matriz | 913639 12 |
| Varios acreedores | 5890 — |
| Reserva para quebranto de cambio | 32865 17 |
| | 1031894 29 |

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923

C. F. Teeley, administrador general

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 11 Junio N. 1487 v-11 Junio

## LICITACIONES

### Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de carros de cuatro ruedas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1581 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 14.30 para la construcción de la vereda exterior del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1584 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de cascotes y polvo pro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados, consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1587 spp. v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Trelles de Cucha-Cucha a Av. San Martín, Bogotá de Seguí a Donato Alvarez y Espinosa de Paysandú a Cayena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio o|1590 spp. v14 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 87584-D-923, llámase a licitación para la provisión de alambre y cable aislados. Tendrá lugar el día 15 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio spp. o|403 v18 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 69249-L-923, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 junio spp. o|406 v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Acoyte, de Bogotá a Neuquén, Avellaneda de Guayquiraró a Mocoretá, Bogotá de Acoyte a Guayquiraró, Mocoretá del F. C. O., a su cierre pasando Avellaneda y Parral, de Yerbal a F. C. O., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El secretario.

e5 junio s|pp O|1578 v13 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89.039-D-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén que serán necesarios para atender las exigencias de los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El secretario.

e5 junio s|pp O|387 v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento y edificación del terreno ubicado en la calle Rivadavia entre los números 1049 y 1059, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones (Exp. 53488-D-1923), donde puede consultarse.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

e-9 junio s.p.p. o|14 v-20 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 84800-L-923, llámase a licitación para la provisión de camas de hierro, con destino al Hogar Mercedes de la Sala y Riglos. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El secretario.

e5 junio. s|pp O|390 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 90.415-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 2 de 1923. —El secretario.

e5 junio s|pp O|393 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73948-I-923, llámase a licitación para la provisión de dos americanas de cuatro ruedas. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|396 v-16 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89251-I-923, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|399 v-16 junio

Llámase a licitacin pública para el día 11 del corriente a las 15 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Aguilar de 3 de Febrero a 11 de Septiembre, Arcos de Palpa a Loreto, O'Higgins de Aguilar a Céspedes y Loreto de Blandengues a L. M. Campos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El Secretario.

e-2 junio s|p.p. o|1574 v-11 junio

## DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso, para proveer un puesto de Ayudante, Anexo B, Inciso 5, Item 10, Partida 5 del presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 11 del próximo mes de Junio a las 15 horas, con arreglo a las bases y programas a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el mencionado local, quedando cerrada dicha inscripción el día sábado 9 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El secretario.

v-11 junio.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Concurso para el perfeccionamiento de cierre de canillas de agua corriente

Por disposición del Directorio se llama a concurso para el perfeccionamiento del cierre de las canillas de agua corriente, de conformidad con las bases que podrán consultarse en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

Se hace notar que se han instituído tres premios en dinero efectivo para los modelos que en la práctica resulten más convenientes.

Los modelos acompañados de los planos y de la correspondiente memoria descriptiva, planos, etc., deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 hora fijada para abrir los pliegos cerrados y labrar el acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto.

El sobre que contenga la Memoria Descriptiva, planos, etc., deberá presentarse cerrado y lacrado y llevar en paraje visible, las palabras "Concurso perfeccionamiento cierra canillas" y los modelos deberán empaquetarse de la misma manera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.— L. Celasco, secretario.

v7 julio.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 10.45, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaría.

v20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 11 horas, para la provisión de pinturas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

Llámase a licitación hasta el día 12 de Junio a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de azúcar, algodón hidrófilo, café y te, aves y huevos y fideos y similares. — La Secretaria.

v12 junio

### HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina, leche y manteca, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.

v18 junio.

### HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio.

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato, de las instalaciones de agua caliente para baños, en el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza» en La Rioja, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las 15 1/2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de La Rioja, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-12 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 1/2 horas, simultáneamente, en el Local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-25 junio.

### HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

**Bell-Ville (Prov. de Córdoba)**

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, artículos de electricidad, bazar, menaje y ferretería, artículos de farmacia y otros destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Córdoba, para el segundo semestre de 1923.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell-Ville, F. C. C. A.), el día 27 de Junio a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell-Ville, Mayo 16 de 1923. — El Director.

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el segundo semestre de 1923.

Comestibles—

1.500 litros aceite puro de oliva (enviar muestra).
10 kilos achicoria.
25 frascos aceitunas verdes en frascos de 1 kilo.
20 kilos aceite maní.
2.000 kilos arroz marca "Carolina Gallo).
52 kilos avellanas.
25 kilos almendras "Cáscara blanda".
200 litros alcohol desnaturalizado.
5.000 kilos azúcar refinada (Refinería Argentina o Concepción).
100 kilos azúcar en pancitos (Refinería Argentina).
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 latas atún en aceite español o italiano, en latas de 300 gramos enviar muestra).
10 latas anchoas en latas de 2 kilos (enviar muestra).
300 kilos arvejas secas verdes, partidas (enviar muestra).
200 tarros arvejas (enviar muestra)
50 kilos bacalao de Escocia.
500 kilos café Caracolillo en grano tostado( muestra cantidad de un kilo).
300 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
3 kilos canela molida pura (enviar muestra).
3 kilos canela en rama "Ceylan"
24 botellas cognac Domecq "3 Copas".
3 kilos clavo de olor molido puro (enviar muestra).
2 kilos comino molido puro (enviar muestra).
50 latas calamares en su tinta, en 1|2 400 gramos (enviar muestra)
50 kilos chocolate Noel "4 Estrellas".
25 kilos chuño C. B. (enviar muestra).
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas, de 1 kilo, marca "Noel" o "Las Reinitas".
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo, marca "Noel".
50 tarros duraznos en tarros marca "Noel".
50 latas extracto de tomates concentrado en latas de 1 kilo (enviar muestra).
20 tarros espárragos (enviar muestra).
10 cajas escarbadientes en cajas de 1000.
10 kilos fariña (enviar muestra).
2.000 kilos fideos de sémola (enviar muestra).
50 kilos fideos cabello de ángel (enviar muestra).
5 gruesas fósforos "75, Compañía General".
10 kilos hongos secos (enviar muestra).
10 kilos harina de porotos "Bloch"
100 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo primera "000".
50 latas jalea de membrillo Noel.
50 tarros jamón del diablo extranjero en tarritos medios (enviar muestra).
50 latas lenguas de cordero.
80.000 litros leche de vaca con la densidad y gordura reglamentarias.
20 frascos mostaza "Colman's", (enviar muestra).
200 kilos maíz blanco molido.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
500 kilos orejones (enviar muestra).
20 frascos pikless C. y B. (enviar muestra).
20 kilos pasas de uva moscatel (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).
10 kilos pimentón puro en bolsitas de 5 kilos (enviar muestra).
20 latas paté fois grass Amiens, en latas de 150 gramos cada una.
50 latas pimentos morrones "Calahorra", primera flor, en 1|1.
3 kilos pimienta pura molida (enviar muestra).
100 kilos porotos de manteca, sanos (enviar muestra).
50 kilos Cuaquer "Oats", en tarros de 1 kilo.
50 kilos queso de postre tipo "Chubut".
20 kilos queso "Parmessano" (enviar muestra).
20 kilos queso "Trebollano" (enviar muestra).
50 tarros Royal.
100 kilos sémola (enviar muestra).
50 latas sardinas "Jockey Club", en latas de 250 gs.
50 latas sardinas "Vivet", en latas de 250 gs.
100 kilos sal fina "Cerebos", en tarros de 1 kilo.
200 kilos sal fina "Torre Vieja", en bolsitas de 1 kilo.
500 kilos sal gruesa "Cádiz", en bolsas.
10 latas sampiñón "Amiens".
20 latas salmón (enviar muestra).
10 latas trufas blancas.
100 kilos te en latas de 220 gs. (enviar muestra).
1.000 litros vino tinto "Mendoza" (Especificar marca enviando muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.
30 tubos vainilla.
24 litros vinagre francés en botellas de 1 litro (enviar muestra).
24 botellas vinagre inglés en botellas, marca C. y B.
20 kilos yerba en envases de 1 kilo (enviar muestra).
100 kilos yerba argentina en barricas (enviar muestra).
20 tarros cocoa en tarros de 220 gs. marca **Van Hauten.**
2 latas ciruelas en latas de 5 kilos "Dufaur".
100 kilos garbanzos "Fuente sauco" (enviar muestra).
30 kilos nueces (enviar muestra).
1 lata piñones, en latas de 5 kilos.
10 kilos pasas de uva Corinto.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).

Combustibles—

5.000 kilos carbón antracita.
500 kilos carbón de leña de algarrobo.
500 kilos carbón para fragua.
10.000 kilos carbón de piedra.
20 cajones kerosene "Caloria", sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.
10 cajones nafta (indicar marca).

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquina de coser.

24 frascos aceite para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
1.000 fundas de uso doméstico.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
3.000 sábanas de uso doméstico de una plaza, de 1.52x2.30 sin costura al medio.
100 toallas de algodón para baño.
500 trapos para limpiar piso, de 70 por 70.
6 tijeras para modistas.
2 tijeras para peluqueros.
1 tijera para sastre.

Artículos para el lavado de ropa—
50 cajas azul para ropa, en cajas de 10 bolsitas grandes (enviar muestra).
10 kilos almidón marca Gallo "Tigre".
100 kilos cloruro de cal.
1.000 barras jabón amarillo (indicar peso de cada barra, enviando muestra.
500 cajas jabón "Sunlight", en cajas de 2 panes.
500 kilos soda cristal (indicar marca).
10 kilos bórax (enviar muestra).

Bazar y menaje—
100 paquetes agujas para calentador, en paquetes de 3 agujas.
10 kilos alambre liso galv. de 1 mm.
10 gruesas alfileres de madera para ropa.
20 kilos amianto blanco en cartón de 1 a 5 mm.
10 kilos amianto comprimido de 1 a 5 mm. (enviar muestra).
10 kilos amianto en soga de 2 a 6 milímetros.
50 kilos amianto en polvo.
10 kilos amianto en hilo.
6 aceiteras de mesa de 5 frascos, con palilleros (enviar muestra).
2 cajones aceite para máquina (indicar marca).
3 asaderas enlozadas de 50 ctms.
3 asaderas enlozadas de 45 ctms.
3 asaderas enlozadas de 40 ctms.
100 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
100 metros alfajías de pino tea de 1x3.
24 baldes galvanizados de 15".
6 batidores de alambre reforzados
6 bujes reducción de 1 1|2 a 1 1|4 galvanizados.
6 bujes reducción 1 1|4 a 1, galvanizados.
6 bujes reducción de 1 a 3|4", galvanizados.
6 bujes reducción de 3|4 a 1|2".
100 bandejas mata mosca "Dayssi".
50 bulones exagonales de 1|4x1".
50 bulones exagonales de 1|4x1 1|2"
20 bulones exagonales de 1|4x2".
20 bulones exagonales de 3|8x1 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x2".
20 bulones exagonales de 3|8x3 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x4".
10 bulones exagonales de 7|16x2"
10 bulones exagonales de 7|16x2 1|2
10 bulones exagonales de 1|2x3".
10 bulones exagonales de 1|2x3 1|2"
10 bulones exagonales de 1|2x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x5".
10 bulones exagonales de 5|8x5 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x6".
1 cajón bleck, cajón de 30 kilos.
20 cepillos de trevia con mango, para piso.
2 cacerolas enlozadas de 26 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
3 cucharones de hierro batido reforzado, de 12 centímetros.
3 cucharones de hierro batido reforzado de 14 centímetros.
12 calentadores "Primus" legítimos No. 1.
12 cajones de hierro galvanizado para basura, 38x43x32.
6 cabos para horquillas.
6 cañas tacuaras largas.
12 canastos de mimbre grandes, para ropa.
100 cajones fúnebres.
200 metros cable de acero trenzado de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
6 cepillos de cerda para cabailo.
2 cafeteras hierro galvanizado de 30 litros c|u.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1|2".
3 paquetes clavos con cabeza, de 1 a 6, en paquetes de 1 1|2 kilos c|u de cada medida.
3 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2 a 2".
5 docenas escobas de 5 hilos, Veneta.
3 embudos enlozados de 10 ctms.
3 embudos enlozados de 12 ctms.
3 embudos enlozados de 14 ctms.
10 kilos estaño preparado al 30 o|o
10 kilos estaño puro.
12 esponjas grandes crudas (enviar muestra).
25 kilos estopa blanca.
3 paquetes esmeril en polvo "00", 0" y 1".
6 fruteras de vidrio de 22 ctms.
12 felpudos de alambre 40x70.
50 litros flúido "Manchester".
100 grampas de hierro para caños de 5|8",
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
1 grampa grande.
3 gamuzas grandes.
5 ovillos hilo sisal.
20 ovillos hilo de pita.
50 tarros jabón mineral 'Minosop'
12 jarras de vidrio lisas, de 2 litros cada una (enviar muestra).
24 jarritos enlozados de 6 ctms.
24 jarritos enlozados de 8 ctms.
50 ladrillos ingleses (enviar muestra).
3 librillos de llapí de 25 litros (enviar muestra).
1 máquina picar carne Alexander No. 22.
1 máquina picar carne Alexander No. 32.
1 máquina sacar jugo de 1|2 litro.
1 máquina rallar queso común.
1 medida enlozada de 1|2 litro.
1 medida enlozada de 1 litro.
1 medida de latón de 5 litros.
5 kilos masilla blanca.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 portabiandas de 4 platos enlozados.
2 portabiandas de 6 platos enlozados.
24 plumeros tipo mediano (enviar muestra).
50 kilos papel astraza para despacho.
1.000 hojas papel matamosca "Tanglefoot", en pliegos dobles (enviar muestra).
12 palas para basura, de hierro, pintadas (enviar muestra).
12 palitas enlozadas para huevos (enviar muestra).
50 tarros pomada para limpiar metales "Brasso" No. 12.
4 tarros Ripolín blanco, en tarros de 5 kilos.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 litros).
3 rasquetas para caballos.
2 sartenes de acero "Españoles", de 25 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 35 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 40 ctms.
500 panes sapolio Morgan.
30 secciones guadañadora Mac Cormick.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera, 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|70.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|70.
6 tirabuzones a palanca (enviar muestra).
5 tizas en cajas.
20 pares zuecos de madera del 40 al 44.
200 tazas enlozadas de 12 ctms., pie prensado (enviar muestra).
200 tazas enlozadas de 14 ctms., pie prensado (enviar muestra).

Artículos de electricidad—
200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 2.
50 aisladores grandes "romana".
12 botones de madera para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cables de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm. [illegible]
300 metros cordón fusible de 1 mm.
6 campanillas para timbre, 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
1 kilo plomo fusible de 3 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
10 rollos cinta aisladora.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
60 toma-corriente 6 A. P.
12 toma-corriente 30 A. P.

Artículos de farmacia—
5 litros aceite de bacalao blanco.
2 litros aceite de beleño.
50 gramos de aceite de cedro Merck o Poulenc.
500 gramos aceite de cade.
25 litros aceite de ricino.
2 litros aceite acético puro crist. p|análisis (Merck o Poulenc).
5 litros ácido acético comercial.
25 kilos ácido bórico cristalizado.
10 kilos ácido bórico polvo.
10 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido clorhídrico puro Merk o Poulenc.
10 kilos ácido fénico cristalizado Merk o Poulenc.
1 litro ácido láctico.
2 litros ácido nítrico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido Oxálico comercial.
1 kilo ácido salicílico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido sulfúrico puro.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónico hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato. Merck o Poulenc.
500 botellas agua mineral Palau (botellas grandes).
10 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de molisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
5 kilos alcanfor en pancitos caja de 1 £.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos
1 litro alcohol metílico Merck o Poulenc.
30 placas ambrinas placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloe resina polvo.
1 kilo alumbre polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amilo nitrato en ampollas, cajas x 6 o la
1 litro amoníaco comercial.
2 litros amoníaco puro Merck o Poulenc.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
2 kilos amonio carbonato comercial
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yctiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
500 gramos antimonio sulfuro.
1 kilo antipirina patenta.
250 gramos argirol patenta.
250 gramos aristol patenta.

2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán rama.
10 kilos azúcar de leche Merck o Poulenc.
2 kilos azufre lavado.
1 kilo azufre precipitado.
100 gramos azulmetileno p. p. análisis Grüber, Merck o Poulenc).
12 No. albuminómetros Esbachs p. centrífuga.
10.000 ampollas para infecciones 1 C. C. enviar muestra.
10.000 ampollas para inyecciones x 2 C. C., enviar muestra.
2.000 ampollas para inyecciones x 5 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 50 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 100 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 250 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 500 C. C., enviar muestra.
6 asientos de goma.
250 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bencina.
5 kilos benjuí entero.
500 gramos bismuto carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 kilo boldo hojas.
2 kilos bromo puro Merck o Poulenc.
5 gramos bracina para Merck o Poulenc.
2 balones sin aforo x 500 gramos.
2 balones sin aforo x 1000 gramos.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros, enviar muestra.
1 bureta graduada x 50 C. C. c|llave.
12 bolsas para agua caliente, enviar muestra).
250 gramos cafeína pura Merck.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio fosfato-tri.
500 gramos calcio glicerofosfato.
1 kilo calomel al vapor Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengue x 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
3 tarros carbón Belloc.
1 kilo cera blanca.
50 gramos citrófeno patente.
500 gramos cloral hidrato Merck o Poulenc.
200 gramos cloretona inhalante frasco x 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestético.
5 kilos cloroformo común.
2 kilos coca hojas.
25 gramos codeína pura Merck o Poulenc.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colodion elástico.
1 kilo colombo raíz.
3 kilos cortezas naranjas amargas.
500 gramos creosota pura.
100 gramos crogenina Lumiere.
36 gramos chupones para mamaderas.
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
50 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas irrigador vaginales.
50 cánulas irrigador urectrales.
250 cepillos de dientes, enviar muestra.
12 madejas crin de florencia, madejas, enviar muestras.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos gigipuratum comprimido.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diiodoformo Merck o Poulenc.
25 gramos dionina Merck o Poulenc.
250 gramos diorutina Knoll.

10 gruesas dedos de goma, enviar muestra.
12 cajas electrargol ampollas.
20 gramos emetina clorhidrato Merck.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamanea polvo.
100 gramos esencia anís puro.
50 gramos esencia azahar pura.
25 gramos esencia bergamota pura.
50 gramos esencia clavos.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
50 gramos esencia melisa.
250 gramos esencia menta patente.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
10 litros éter sulfúrico.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos extracto de quina salisaya. Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
50 gramos extracto fluido colombo, P. Davis.
100 gramos extracto fluido cuasia P. Davis.
250 gramos extracto fluido espino-cerval P. Davis.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis P. Davis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis P. Davis.
1 litro extracto fluido polígala P. Davis.
500 gramos extracto fluido quina calisaya P. Dvis.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú P. Davis.
2 embudos de vidrio x 1000 gr.
6 embudos de vidrio x 500 gr.
12 embudos de vidrio x 250 gr.
12 embudos de vidrio x 100 gr.
12 embudos de vidrio x 50 gr.
6 estuches jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 10 c. c.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
50 litros formol en damajuana x 10 litros.
25 gramos fuscina Grubler.
100 frascos esmerilados de color caramelos x 200 gramos.
100 frascos esmerilados color caramelo x 50 gramos.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 60 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 30 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 15 gramos.
1 kilo gelatina plata.

1 kilo gelatina raíz.
30 litros glicerina a 30o.
100 gramos goma guta.
2 kilos goma arábiga polvo Merk.
5 kilos moga laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro Merk.
25 gramos guayacol cacodilato Merk.
250 gramos guayacol carbonato Merk
50 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
150 piezas gasa hidrófila 40x40 (enviar muestra).
12 pares guantes de goma.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos yodo metaloide Merk o Poulenc.
500 gramos yodoformo.
36 jabones alquitrán F. A.
36 jabones azufre F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 lactobacilina en cajas x 10 tubos.
25 laminarias delgadas.
2 kilos lanolina.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
5 likos magnesia barbonato.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
2 kilos mercurio bicloruro Merk o Poulenc.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merk o Poulenc.
2 kilos mercurio vios Merk o Poulenc.
3 litros metilo salicilato Merk o Poulenc.
25 gramos morfina clorhidrato Merk o Poulenc.
10 kilos mostaza molida.
3 matraces x 500 gr.
2 medidas de vidrio x 1000 gr.
3 medidas de vidrio x 500 gr.
6 medidas de vidrio x 250 gr.
6 medidas de vidrio x 150 gr.
6 memidas de vidrio x 60 gr.
6 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
3 morteros de vidrio de 15 C.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina clorhídrica Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina pura Merk o Poulenc.
1 kilo piedra pomez polvo.
100 gramos piperazina.
250 gramos piramidón Merk o Poulenc.
500 gramos plata nitrato crist. Merk o Poulenc.
100 gramos plomo acetado puro Merk o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio acetado puro Merk o Poulenc.
500 gramos bicromato Merk o Poulenc (potasio).
500 gramos bicarbonato Merk o Poulenc (potasio).
100 gramos bisulfito Merk o Poulenc (potasio).
2 kilos potasio bromuro Merk o Poulenc.
1 kilo potasio carbonato puro Merk o Poulenc.
25 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro Merk o Poulenc.

100 gramos potasio cromato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio yoduro Merk o Poulenc.
3 kilos potasio permanganato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopon roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
15 paquetes papel filtro de 10 C. ct.
10 paquetes papel filtro de 25 C.ct.
5 paquetes papel filtro de 40 C.ct.
1 kilo papel pergamino.
500 núm. pinceles pelo común.
2 núm. pinzas para porta c| con trapeso.
1.000 núm. porta-objetos comunes.
2 kilos quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina bromhidrato Merk o Poulenc.
250 gramos quinina clorhidrato Merk o Poulenc.
500 gramos quinina sulfato Merk o Poulenc.
250 gramos resorsina Merk o Poulenc.
2 núm. retortas con tapa x 2 litros.
2 núm. retortas con tapa x 500 gramos.
500 gramos salipirina Merk o Poulenc.
250 gramos salófeno Merk o Poulenc.
2 kilos salol Merk o Poulenc.
100 gramos saponina Merk o Poulenc.
250 gramos sodio asetato Merk o Poulenc puro.
3 kilos sodio benzoato Merk o Poulenc.
20 kilos sodio bicarbonato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio bromuro Merk o Poulenc.
250 gramos sodio cacodilato Merk o Poulenc.
1 kilo sodio carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos sodio citrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio cloruro Merk o Poulenc puro.
2 kilos sodio fosfato Merk o Poulenc.
250 gramos sodio glicerofosfato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio hidrato puro Merk o Poulenc.
1 kilo sodio hiposulfito Merk o Poulenc.
500 gramos sodio yoduro Merk o Poulenc.
100 gramos sodio metilarsinato Merk o Poulenc.
50 gramos sodio nitrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio salicilato Merk o Poulenc.
50 kilos sulfato comercial.
25 fracos solución adrenalina Clin x 30 gr.
25 stovaina Poulenc.
50 gramos sulfonal.
12 núm. seda para sutura en madejas.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No.2 (enviar muestra).
250 núm. sinapismo Pigallot.
50 núm. sondas nelatón Nos. surtidos (enviar muestra).
50 gramos solución azul giensa Grubler.
6 núm. soplas para suero.
100 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
50 gramos tanoformo.
1 kilo tartrato sodio y potasio Merk o Poulenc.
2 kilos teobromina Merk o Poulenc.
250 gramos terpina hidrato.
2 kilos tilo flores.
250 gramos tiocol roche.

1 kilo tiocol (uso) sulfoguayacolato K".
10 gramos tiorina Grubler.
250 núm. tarros loza p. pomada x 60 gramos.
250 núm. tarros loza p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tarros de lata p. pomada x 250 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 100 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 60 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tela adhesiva en Carretas.
50 núm. termómetros clínicos (enviar muestra).
3 núm. termómetros químicos x 100 grados.
250 núm. tubos de ensayo.
50 tubos de goma irrigador (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 núm. uriómetros Regnord sin pie.
24 núm. urinales de vidrio p. hombres (enviar muestra).
20 kilos vaselina blanca.
100 núm. vendas de Cambrio 5x10.
100 núm. vendas de Cambrio 5x5.
50 ventoseras de vidrio grandes.
25 kilos yeso de París en tarros.
250 gramos xilol Merk o Poulenc.
500 gramos cinc metálico en polvo Merk.
250 gramos cinc sulfato Merk o Poulenc.
2 kilos cinc óxido Merk o Poulenc
100 núm. agujas para inyecciones hipode 25-6|10 (enviar muestra)
24 núm. agujas para inyecciones intraversal 50-8|10 (enviar muestra).
50 núm. geringas vidrio sistema Luer x 2 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas vidrio sistema Luer x 5 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas de vidrio sistema Luer x 10 c.c. (enviar muestra).
10 núm. geringas vidrio sistema Luer x 20.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.75.
25 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.90.
50 núm. bolsa de goma p. hielo 40 C. (enviar muestra).
25 núm. bolsas de goma p. hielo 25 C (enviar muestra.
6 frascos elíseir antiaromático Heare.
100 gramos quinidina sulfato.
24 núm. tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
100 núm. tubos de centrífugas.
12 cajas yodolipol en ampollas 12.
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.

v-27 junio.

**REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: aceite de oliva, achicoria, aceitunas, alcohol desnaturalizado, arvejas, arroz, azúcar, bacalao, café, carne vacuna, fideos, fariña, garbanzos, grasas, harina de trigo, harina de maíz, huevos, jabón, kerosene, leche de vaca, maíz pisado, papas, porotos, rebasillo de trigo, sal, sémola, soda cristalizada, trigo pisado, te, vinagre, velas, yerba y otros artículos de almacén; y leña de quebracho colorado astillada y Campana, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio próximo, a las 15, en el local de dicha Comisión.

Olivera, Mayo 28 de 1923. — El director.

v28 junio.

**REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: azadas, aceites lubrificantes, anilinas, ácidos, arena, barnices, bulones, bisagras, cerraduras, compases, correas, caños de goma, canillas, cal, cemento, estopa, empaquetadura, estaño, grafito, herramientas para carpinteros, herreros y mecánicos, hachas, hierros, maderas, palas, pinturas, regaderas, remaches, soda cristalizada, tornillos, torniquetes, artículos de bazar, ollas y gliseras de cobre, materiales de escobería y cepillería, materiales de electricidad, lámparas eléctricas y materiales para imprenta, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Julio próximo, a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Junio 2 de 1923. — El Director.

v-3 julio

## Ministerio de Hacienda

**CREDITO PUBLICO NACIONAL**

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

| | |
|---|---|
| | $ o\|s |
| Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 . . . | 76.644 |
| | $ m\|n |
| " " 6492 Crédito Argentino Interno de Ley 6492 . . . | 46.064 |
| " " 11188 Crédito Argentino Interno de 1922 . . . . . | 151.842 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública, hasta el 21 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Corrientes; refacción del edificio para la Sucursal Olivos (Prov. de Buenos) y construcción del edificio para la Sucursal Orán (Prov. de Salta).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central y en las de las Sucursales Corrientes, San Fernando (Prov. de Buenos Aires) y Salta.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las quince horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha mencionada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Los Gerentes.

v-21 junio

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 26 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas) lavado de ropas, frutas y verduras, impresos, combustibles, artículos de ferretería y bazar, algodón, alcohol puro y jabones amarillo y de Marsella, con destino al consumo de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1923.
La Dirección

v-26 junio

**PENITENCIARIA NACIONAL**

Llámase a licitación privada para el día 13 de Junio corriente a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender la elaboración de pan y fideos con destino al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, expediente 752-T-923.

Para la Panadería—
20.000 kilos de harina "Doble cero".
10.000 " " leña de quebracho colorado Campana, tipo panadería.
1.000 kilos de sal gruesa de Cádiz de 1a.

Para la Fideería—
5.000 kilos de harina "Doble cero".

El Secretario.

v13 junio

**PENITENCIARIA NACIONAL**

Llámase a licitación privada para el día 13 de Junio corriente, a las 15 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, Expediente 296-A-923.

10 kilos de ají picante molido.
100 " " aceite de Oliva de 2a., peso neto.
130 " " azúcar R. Argentina de 1a., en terrones.
400 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
1.200 " " azúcar Tucumana de 2a.
250 " " arvejas blancas de 1a.
400 " " batatas, tamaño grande, libre de brotes.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
15 kilos de conserva de tomate en tarritos de 200 grs. c|u.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
100 kilos de café Brasil de 2a., en grano y tostado.
50 kilos de café Caracolillo de 1a., en grano y tostado.
30 kilos de dulce de membrillo Noel.
200 kilos de garbanzos de 1a.
2 " " hongos secos extranjeros de 1a.
120 docenas huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
200 kilos de lentejas de 1a.
45 " " manteca fresca.
30 " " orejones chilenos.
200 " " porotos caballeros.
12.000 " " papas tipo francesa, tamaño grande, libre de brotes.
30 " " pimentón colorado, dulce.
40 kilos de queso de Goya.
60 " " sémola de trigo Candeal
120 " " tocino gordo de 1a.
120 " " trigo entero pelado.
5.000 repollos frescos de 1a., de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
40 litros de vinagre de vino de 1a.
10 kilos de The Mazawuate o Sol No. 1.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
100 " " yerba Flor de Lis.
20 " " sal fina de 1a.
120 " " harina de maíz de 1a.
100 " " bacalao de Noruega en cajones forrados.

El Secretario.

v13 junio

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

Llámase a licitación pública para el 26 de Junio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v26 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar, en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo, para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

## COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

### Marcos Paz, F. C. S.

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. No. 8-L-1923. — Llámase a licitación privada por tercera vez, hasta el día catorce del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos expresados a continuación:

Carne de vaca—

450 kilos diarios sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, libres de patas, garrón, ubre, paletas, cogote, cabeza.

La presente provisión es por los días que restan del presente mes, y quince días del subsiguiente Julio, siempre que la Dirección lo estimare conveniente.

Grasa de vaca—

250 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 7 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-14 junio

Exp. No. 8|L-1923.

Llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día doce del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

**Artículos generales de almacén—**

300 kilos harina de maíz, de 1a.
100 litros vinagre de yema de 1a.
200 kilos sémola de 1a.

Papas para consumo—

5.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, libre de brotes y tierra, tubérculo sano.

Artículos de limpieza—

300 litros acaroína, en latas de 10 y 20 litros c|u.

Comestibles—

50 kilos carburo granulado.
50 cajones nafta Energina (el cajón de dos latas de 18 litros c|u.
25 cajones kerosene refinado (extranjero), el cajón de dos latas de 18 litros c|u.

Drogas y medicamentos—

6 ampollas suero antitetánico, de 1.500 y 3.000 unidades c|u.
48 tubos pastillas bicloruro de mercurio de 1 gramo c|u.
144 vendas cambric, de 5x5.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
5 kilos bicarbonato de soda.
60 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro c|u.
1 kilo pastillas clorato de potasa.
5 kilos sulfato de soda cristalizado
1 kilo hojas de coca.
250 gramos iodo metálico.
250 gramos aspirina Bayer.
5 litros formol.
100 gramos guayacol.
2 cajas bruschetina Antipiógeno Polivalente.
5 kilos creta preparada.
500 gramos manita en conos.

Semillas—

4.000 cabezas de ajos para semillas.
1 kilo de semilla de acelga crespa blanca.
500 gramos de semilla de repollo de Nantes, temprano.
500 gramos semilla de repollo Corazón de Buey.
500 gramos semilla de rabanitos redondos punta blanca.
50 gramos semilla de ajeratum perfección azul, enano.
50 gramos semilla de ajeratum perfección blanco, enano.
50 gramos semilla de alelí remontante Doble Emperador.
100 gramos semillas de axcevilla de olor.
100 gramos semilla de brinco obalsamina, a flor de camelia.
100 gramos semilla de capuchina o Emperatriz de la India.
20 gramos semilla de celosía Cresta de Gallo, enana.
20 gramos semilla de centaurea candidísima.
20 gramos semilla de clavel gigante de Niza.
30 gramos semilla de clavelina, Hod dewiggi variada.
20 gramos semilla flex drumendi grandi flora, variada.
10 gramos semilla de gorbea hibrida.
20 gramos semilla de heletropium, variada.
10 gramos semilla de lobelía erinus Emperador Guillermo.
10 gramos semilla de luffa manrecarpa.
20 gramos semillas de pirethum goldengeni.
10 gramos semillas de salvia esplendente Zurich, enana.
10 gramos semilla de salvia argentea.
30 gramos semilla de zinni elegans.
10 gramos semilla de begonia semperflorem bernon.
10 gramos semilla de colegs híbridos variadas.
50 gramos semilla de modesla aparagaidos.
10 gramos de semilla de petunia híbrida grandiflora.
100 cabezas de jacinto simple de Holanda.
200 cabezas de fresia raggionieri.
100 cabezas de marimonias variadas.
20 plantas de peonía.

Artículos de ferretería—

1 mt.2 plancha de goma gris para juntas, de 0.003 m|m. de grueso.
6 hornallas económicas para leña tamaño grande.
1 trozo barra de cobre p|hacer soldaduras, de 38.10 m.m2| y de 0.20 cent. de largo.
20 codos hierro galvanizado, de 12.70 m|m.
15 codos hierro galvanizado, de 25.40 m|m.
15 tes hierro galvanizado, de 25.40 m|m con reducción a 12.70 m|m.
10 cumplas hierro galvanizado de 25.40 m|m.
10 cuplas hierro galvanizado de 19.06 m|m.
10 cuplas hierro galvanizado, de 12.70 m|m.
10 uniones dobles de 25.40 m|m.
5 cruces hierro galvanizado de 12.70 m|m.
5 cruces hierro galvanizado de 19.06 m|m.
5 cruces hierro galvanizado de 25.b0 m|m.
10 contratuercas hierro galvanizado de 50.80 m|m.
1 soldadura a nafta tamaño mediano.
10 tarros pintura colorada Pajarito.
10 piedras cuadrilongas afilar cuchillos.
1 tijera empapelador.
24 manijas cruz para falleba, buena clase.
24 manijas de argell p|persianas buena clase.
15 llaves de paso, de bronce, de 12.70 m|m macho y hembra.
5 kilos pasta Tanglefú, para árboles.

Vidrios—

50 de 304.8x431.8.
30 de 304.8x508.
10 de 304.8x609.6.
40 de 355.6x431.8.
30 de 355.6x508.
20 de 355.6x609.6.
20 de 355.6x762.
20 de 381x457.2.
20 de 381x508.
20 de 381x609.6.
10 de 381x711.2.
10 de 381x863.6.
30 de 431.8x508.
30 de 431.8x584.2.
20 de 431.8x711.
20 de 508x508.
10 de 508x609.6.
10 de 508x762.
20 de 588.8x609.6.
10 de 406.4x914.4.
8 de 762x1 mt. 12 cent.

Materiales de construcción—

15 mts2. pino No. 7 de 19.06 m|m.
20 mts. machimbre tea 25.40x76.20 mm.

Cocina económica—

1 cocina económica, con horno para asado, uno para pastelería y un calienta platos; caldera para agua caliente y ser para leña y carbón, tamaño: largo 1 mt. 60 ancho 0.60 mts. horno 0.60 mts.

Artículos de zapatería—

100 kilos descarne de 1a.
24 vaquetas blancas de 1a.
36 carreteles hilo "Oso" No. 5 negro.
10 kilos clavos s|cabeza No. 13 para zapatero.
10 kilos clavos, s|cabeza No. 14, para zapatero.
10 kilos clavos, s|cabeza No. 15, para zapatero.
10 kilos clavos, s|cabeza, No. 20, para zapatero.
10 kilos clavos, s|cabeza, No. 21, para zapatero.
24 paquetes semillas No. 9.
24 paquetes semillas No. 10.
24 paquetes semillas No. 11.

Artículos de sastrería—

200 mts. brin azul, p|trajes de obreros.
100 paquetes agujas de mano, ojo azul, No. 5.
100 paquetes agujas de mano, ojo azul, No. 6.
50 paquetes agujas de mano, ojo azul, No. 7.
2 medidas (centímetros de hule).
1 caja tizas p|sastre (color).

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 4 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v v12 junio.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio de 1923, a las 10 horas, para la ejecución de la obra rústica de hormigón armado, (losas, vigas, columnas y muros) cubiertas y estructuras de hierro trabajado del edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Córdoba.

Buenos Aires, 19 Mayo 1923

e20 mayo O|1907 v13 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo, a las 15, para la provisión de 47,77 m3 de madera dura, con destino a las obras en el camino de acceso a la estación Traill, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 22 de Mayo de 1923.

E. 22 mayo o|1904 v20 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de bocas de tormentas, marcos y rejas de desagües, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso, Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1593 v19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.30 para la provisión de mármoles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1596 v19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 horas, para la provisión de compuertas con sus marcos en fundición, para los hornos incineradores, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1599 v19 junio.

## FERROCARRILES DEL ESTADO

**Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos**

**Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:**

**150 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.**
**80 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1,435 m.**
**50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.**
**50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.**
**50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.**
**45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.**
**5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.**

**En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.**

**v19 junio.**

**Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles White de Medina a Rivadavia y Medina de White a J. B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1923. — El secretario.

e11 junio s|pp O|1602 v19 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (2.600 toneladas) dos mil seiscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1340, todos los días hábiles de las 13 a las 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.— L. Celasco, secretario.

v-14 junio

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubrientos trocha 1,435 m. de 30 toneladas.
50 vagones cubiertos trocha 1,435 m. de 20 toneladas.
50 vagones medio cajón trocha 1,435m.
50 vagones borde bajo trocha 1,435m.
50 vagones plataforma trocha 1,435m.
45 vagones hacienda de un piso trocha 1.435m.
5 vagones hacienda de dos pisos trocha 1,435m.

en un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n todos los días hábiles de 13 a 16 horas menos los sábados que será de 10 a 11 horas. — D. Fernández Beschtedt, administrador general.

v20 junio.

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 6.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, zarandeado.

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Inspector General.

o|1912 v-15 junio

Dic. Gral. Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. —

o|1913 v-6 julio

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio del Interior

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS**

**Corrientes 939**

Habiéndose presentado doña Manuela Taboada de Toubes y don Basilio Toubes, en su carácter de padres del extinto empleado de la Contaduría General don Alfredo Toubes, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación, de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-8 junio No. 14898 v-16 junio

## Ministerio de Hacienda

**CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Cristina Desas de García, por sí y su hija menor Amalia García, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Marcelo Julián García.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Varga de Melinas, por sí y sus hijas menores María Antonia, Juana Nicasia y Angela Eulogia Melinas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Antonio Melinas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Macedonia Montes de Rosales, en su carácter de viuda del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Julio Rosales.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aída Blanchard de Pons y doña Susana Pons, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, don Arturo Pons.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Dominga Aramburu de Caballé, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Martín Caballé.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Bossio de Lloret por sí y sus hijas menores Antonia Teresa y María Rosa Ana Lloret, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Oficial Calderero de 3a. de la Inspección General del Río de la Plata, don Tomás Lloret.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Delfina Montiel, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Policarpo Montiel.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Eduarda Figueroa de Scharn, en su carácter de madre del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Federico Carlos Scharn. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, don José María Vallejos, en su carácter de padre del ex empleado de la Policía de la Capital, don José Anteportan Vallejos. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Augusta Mercedes Ferreyra de Moro, por sí, y sus hijos menores Fermín Juan, Vicenta Leonor, Esther Cecilia, Sara Beatriz, Jorge Augusto y Elisa Susana Moro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Palacio de Justicia, don Juan Moro. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Olmos de Robles, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pompilio Robles. — Buenos Aires, Junio 5 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Gabriela Angélica Sánchez de Guzmán,—en su carácter de hija legítima del ex—jubilado Don Francisco Alfonso Sánchez de Guzmán.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923.—Alfredo Fragueiro, Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art 51 de la ley 4349, Da. María Teresa Bernaola de Bonani por sí y sus hijos menores Horacio Rafael Oreste y Orlando Torcuato Bonani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex—Ayudante de Sección del Ministerio de Agricultura, Don Torcuato Bonani.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923.—Alfredo Fragueiro Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Clorinda Barrenechea de Buttner, en su carácter de Viuda del ex—jubilado Don Guillermo Juan Buttner.—Buenos Aires, Junio 5 de 1923—Alfredo Fragueiro, Secretario.

v-15-Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Carlota Brebbia de Espona, por sí y sus hijos menores Benito José Gaspar y César Carlos Espona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda, don Benito J. Espona.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.
v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Viaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.
v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Peovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.
v-23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Kuri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.
v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Catalina Colombo de Gianoli, en su carácter de madre del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Lorenzo Luis Colombo.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923 — El secretario.
v 11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicacón de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Elena Sarmiento de Agüero Valdés, por sí y sus hijos menores Don Domingo Antonio Gerardo, Don Oscar Emilio, Doña Rosa Elena y Doña Estela Luisa Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director y Profesor de la Escuela Normal de Pehuajó, Don Domingo Agüero Valdés.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.
v 11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. —El secretario.
v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.
v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jose Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.
v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Laura Paez de Secchi, por sí y su hija menor Raquel Secchi, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, Don Emilio Secchi.— Buenos Aires, Junio 5 de 1923.— El secretario.
v-15 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Juana Agüero de Vargas por sí y sus hijos menores Marcelina Matilde y Pedro Vargas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del agente de la Policía de la Capital, don Marcos
Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El Secretario.
v-11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Policarpo Gasparri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1923 El Secretario
v-30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.
v-27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.
v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gorostarzu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.
v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leoncio Gante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.
v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.
v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.
v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Giacoia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.
v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.
v-16 junio.

Mayo 30 de 1923. Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Genaro Severino, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.730 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un pagaré por préstamo de semillas, el cual lleva el No. 7223; debiendo presentar, al propio tiempo en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
Precio de la publicación: $ m|n 20.
e6 junio s|pp 0001 v16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.
Precio de la publicación: $ m|n 60.
e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Mayo 30 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del ex-sargento del Comando de la 4ta. Región Militar, don Gil Salas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra a tomar vista del expediente No. 17748 D|1918 o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 819.10 m|n importe de un cargo formulado al ex-sargento Salas, por falta de forrajes y prendas de equipo, debiendo presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
Precio de la publicación: $ m|n 20.
e6 junio s|pp 0003 v16 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Pedemonte, para que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que se le tiene establecido por la suma de $ 62. m/n (sesenta y dos pesos moneda nacional), según expediente Nº 720 —D—

923 en concepto de 300 Kilos de semillas de papas que le fueran suministrados por el Ministerio de Agricultura en el año 1915 o ingrese su importe a la Tesorería General con más la cantidad de $ 27. m/n veintisiete pesos moneda nacional) por reposición de fojas actuadas con tal motivo: bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de publicación $ 40.
e-24 mayo s./p.p. 15553 v-18 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Ferni**, para que dentro del plazo de diez, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.000 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la propiedad fiscal que ocupó, sita en la calle Córdoba No. 2221 al 2229, de esta Capital, debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 4 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores **Aggifredo Magnoni**, ex-inquilino de la propiedad fiscal sita en la calle José E. Uriburu No. 880, de esta Capital, y Achille Magnoni, fiador, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.100 m|n, conjunta o separadamente, que adeudan al Fisco, en concepto de alquileres devengados por la propiedad citada, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 18 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 5 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **León Schugerensky**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 289.70 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Agricultura, para hacer un estudio sobre la recolección económica y posible elaboración de la langosta destruída; debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 6 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Damián Puchen**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 8.13 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes, en su carácter de Empleado del Ministerio de Guerra, debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-9 junio s|p.p. 7 v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Camilo Tencone**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.50 m|n, en concepto de saldo de un reparo aduanero, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 9 junio spp. 8 v26 junio.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teresa Carolo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuela Castro y Pura Beatriz Medina**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Donato Petrucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **León Kasinsky** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Leys**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mariano Pecadoro**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo A. Troncoso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — **M. Frías Padilla**, secretario.

**e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coronel**, para que dentro de dicha plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Silvestre Conde**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio López**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

elo. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Fransicco Silva, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

elo. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

elo. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hans Goldrfarb**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, —Alberto Speroni, secretario.

elo. junio s|pp 366 v6 julio.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Deigiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El secretario.**

**v28 junio.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Lascalo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.**

**Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.**

**e28 mayo s|pp 362 v3 julio.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando F. Pernia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.**

**Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.**

**e23 mayo s|pp 354 v28 junio.**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Caireli o José Caireli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e23 mayo s|pp 355 28 junio.

---

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Lizzi, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Luis Biscardi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e5 junio s|pp 377 v11 julio.

---

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dolores Puentes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.

E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) ''El Gallego Andrecito'', para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Batile Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Alberichi, por quiebra; Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Ceau o José Zenrero o José Terrero (a) ''Coruña Chico'', por homicidio; Eduardo C. Moreno, por estafa; N. Demine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mojorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a Isidoro Reguer, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 8129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.

Resistencia, Mayo de 1923. — L. R. Piñero, secretario.

E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abeleida, se hace saber por el término de cinco días y a los efectos de su notificación a doña Ana Gabriela Aillot de Lastra y a don Nicolás Francisco Lastra Aillot, que en el juicio que le siguen don Horacio y don Carlos Leonidas Gallardo, sobre petición de herencia, S. S. ha dictado sentencia, de la cual se la transcribe la parte dispositiva de la misma, que dice así: ''Por estos fundamentos y de acuerdo con los dictámenes de los señores Agente Fiscal y Asesor de Menores, fallo: condenando a los demandados a restituir a los actores en el término de treinta días, la parte de herencia que les corresponde en su carácter de herederos de doña Victoria Lastra, en la sucesión del padre de ésta don Victorio Catalino Lastra, con los aumentos que haya tenido la herencia, Art. 3422 del Cód. Civil y en la proporción establecida por el art. 3579 del mismo Código, más las costas del juicio. Definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires, a los un días del mes de Mayo de mil novecientos veintitrés. Repónganse las fojas en su oportunidad. Notifique Viviani. — Martín Abeienda. —Ante mí: Juan José Coronado.''

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923.— Juan José Coronado, secretario.

E. 8 junio spp. 382 v13 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Fabeiro, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 7 mayo spp. No. 307 v13 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Sixto Pereyra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resist. a la autor., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 346 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E24 mayo s/.p.p. 356-v30 junio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Suns, para que dentro del término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Otto Aurig, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 347 v-23 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Lucero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 348 v23 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Héctor Chavero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 12 1923. — David Uriburu, secretario.

e18 mayo s|pp 349 v23 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Raboni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría, Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 mayo s|pp 350 v23 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Rossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 343 v23 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan Dahlbeck, procesado por defraudación, Emilio Casal, procesado por defraudación, Juan Ravenna, procesado por hurto, Alberto Mirás, procesado por quiebra fraudulenta y Valentino o Valentín Diddi, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Florentino Cisi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Magioli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e13 mayo s|pp 344 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita y emplaza a Emilio Garay, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e13 mayo s.pp 345 v23 junio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Vicecónsul en Fray Bentos don Alfredo Prats, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — P. M. Coghlan, secretario.

E. 4 mayo spp. No. 301 v11 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Adán Quiroga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 309 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo M. Ford, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere .

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 310 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Montenegro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 311 v15 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.

e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Víctor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2o de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Badoza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 312 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp 313 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carmelo Schettini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 314 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por disolución de la asociación "Club Argentino Uruguayo", para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-9 mayo s.p.p. No. 308 v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Benjamín Portela, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, daño y tentativa de envenenamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 315 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Alejandro Colares y Abel Pinto Galbarino, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 316 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicolás Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, sellos y firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 317 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente al prófugo Luis Venancio Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 318 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Riso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 319 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Joaquín Donfi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 320 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo José Rosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 321 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Victoria Gutiérrez de Barrios, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923 — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 322 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Aguirre, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareee.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e9 mayo s|pp 323 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e9mayo. s|pp 324 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a los componentes de la firma Macri, Lon-

go y Cía., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 1 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 mayo s|pp 325 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Hans Gelford, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 326 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, procesado por defraudación y Antonio Fernández, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, 3er piso.

e-19 mayo s|p.p. 351 v-25 junio

---

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Loreto o Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e9 mayo s|pp 327 v15 junio.

---

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Sacconi o Sacone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José C. Miguens, secretario.

e9 mayo s|pp 328 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a César Carnelli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 329 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel F. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baldomero Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 mayo s|pp 330 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Maseñeira, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Jesús Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 338 v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Silvio Bazano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 339 v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Rosa Angelica, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 340 v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, a José Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, dentro de dicho plazo.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 341 v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente edicto, a Salvador Moreno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 342 v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

---

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Cayetano Siralceta y Amadeo de Felipe, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e12 mayo s|pp 336 v18 junio.

---

## Ministerio de Guerra.—

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 2a. División de Ejército, teniente coronel don Mauricio Vega Herrera, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los ciudadanos clase 1902, pertenecientes al Distrito Militar No. 15, Tomás Plácido Alfonso, matrícula 2438; Juan Carlos Almeida, matrícula 1891; Primo D. Zanello, matrícula 2358; Raúl Smith, matrícula 2563; Jorge José Bandracco, matrícula 529; Nicolás Russo, matrícula 2530; y Alfonso Navarro, matrícula 62; para que dentro de dicho término comparezcan al Hospital Militar Central, calle Pozos 2133. Capital Federal, el día 8 de Junio del corriente año a horas 13, a efectos que se le comunicarán.

Campo de Mayo, Mayo 31 de 1923. — Manuel Rodríguez Malaver, capitán secretario.

v14 junio.

---

## Ministerio de Marina—

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v7 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de

## Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Acta Nro. 93.970

"AUTO-LAP"

Mayo 2 de 1923. — Unión Special Machine Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.672.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.005

"MODELO 1913"

Mayo 4 de 1923. — José Desplats. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 12.725.

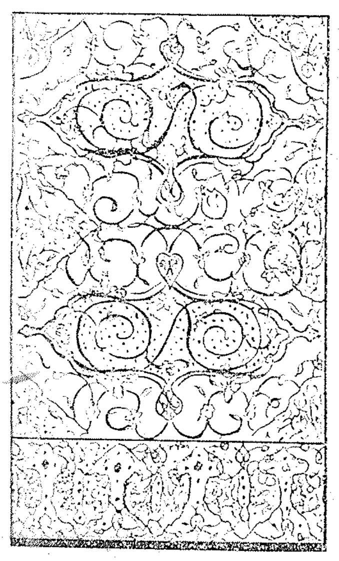
v. 13 Junio.

Acta No. 94.160

COTY



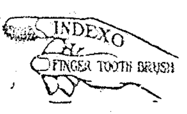
PARIS



Mayo 14 de 1923. — Francois Joseph Coty. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 12.875.

v-13 junio

Acta Nro. 71.672




Diciembre 10 de 1919.—Indexo Company Inc. — Para distinguir cepillos para dientes; de la clase 16. (Modificada en Mayo 18 de 1923). — Aviso número 12.987.

v-13 junio

Acta Nro. 88.769

"DE LA REFINERIA A LA MAQUINA"

Julio 3 de 1922. — Max W. Boley.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (Substituída en Mayo 22 de 1923). — Aviso Nro. 13.022.

v-13 junio

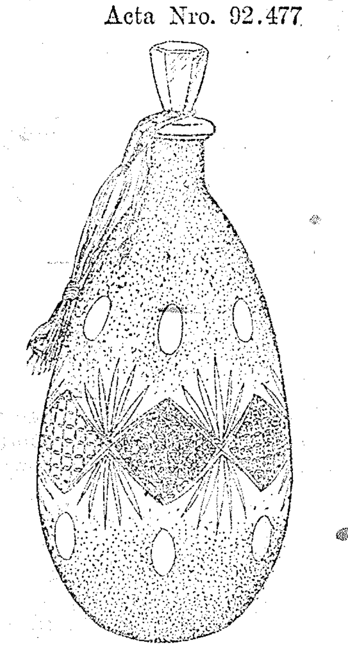
Acta Nro. 89.532




Agosto 14 de 1922. — Esteban Costa. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Mayo 18 de 1923). — Aviso Nro. 12.929.

v-13 junio

Acta Nro. 92.477



Febrero 2 de 1923. — J. Mapelli y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16 (envase). (Substituída en Mayo 18 de 1923). — Aviso número 12.934.

v-13 junio

Acta Nro. 94.192

LECHOL

Mayo 16 de 1923. — Samuel Cabot Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.916.

v-13 junio

Acta Nro. 94.193

Matador

Mayo 16 de 1923. — The Texas Company. — Para distinguir kerosenes, aceites y grasas vegetales, animales y minerales; de la clase 3. — Aviso número 12.915.

v-13 junio

Acta Nro. 94.194

Dr E. W.

POPY

Dr V. S.

Mayo 16 de 1923. — Edmundo Weis y Vittorio Serravallo. — Para distinguir líquidos reargentes para determinar la composición química del petróleo para ser usado en motores; de la clase 1. —Aviso Nro. 12.888.

v-13 junio

Acta Nro. 94.195

"TITANIC"

Mayo 16 de 1923. — F. E. Poletti y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, paratos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 12.891.

v-13 junio

Acta Nro. 94.196

"INSULATUM"

Mayo 16 de 1923.—Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 12.920.

v-13 junio

Acta Nro. 94.198

"ORO"

Mayo 16 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes Sd. Ama. — Para distinguir cervezas y extractos de malta; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.927.

v-13 junio

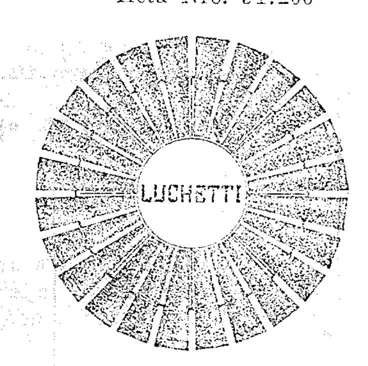
Acta Nro. 94.199

"INVIERNO"

Mayo 16 de 1923. — Cervecería Argentina Quilmes Sd. Ama. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.926.

v-13 junio

Acta Nro. 94.200




Mayo 16 de 1923. — Alfredo Luchetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.885.

v-13 junio

Acta Nro. 94.201

"TELEPHON"

Mayo 16 de 1923. — Ramón Castaño y Gabriel R. España. — Para distinguir un desinfectante para ser aplicado en las bocinas y auriculares de los aparatos telefónicos; de la clase 2. — Aviso número 12.925.

v-13 junio

Acta Nro. 94.202

"SINTETICO"

Mayo 16 de 1923. — Rafael Cortes.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 12.918.

v-13 junio

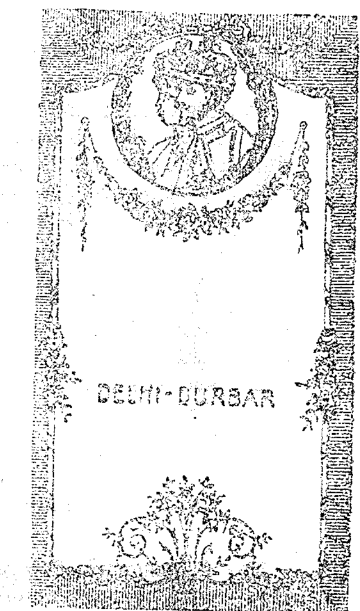
Acta Nro. 94.203

"IMPERMEABILIT"

Mayo 16 de 1923.—Antonio Mignanego. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 12.924.

v-13 junio

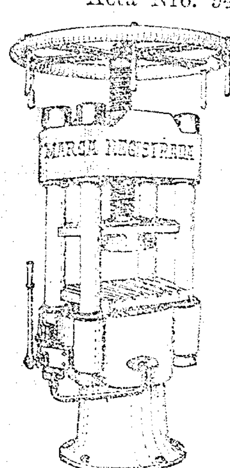
Acta Nro. 94.204




Mayo 16 de 1923. — Enrique Prats.— Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y afeites; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.922.

v-13 junio

Acta Nro. 94.206




Mayo 17 de 1923. — Carlos Cattáneo. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 12.948.

v-13 junio

Acta Nro. 94.207

"PINAR"

Mayo 17 de 1923. — Martín Welker. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.938.

v-13 junio

Acta Nro. 94.208

"BILI - FLUIDINA"

Mayo 17 de 1923. — Martín Welker. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.937.

v-13 junio

Acta Nro. 94.209
"PODOVASOL"

Mayo 17 de 1923. — Santiago Barcia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.939.

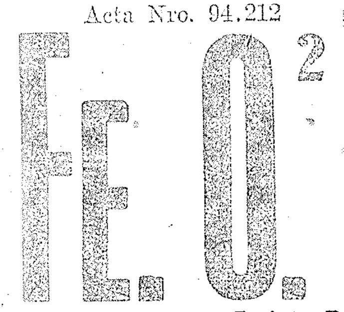
v-13 junio

Acta Nro. 94.210
"INSULINA"

Mayo 17 de 1923. — Guido P. Travella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 12.936.

v-13 junio

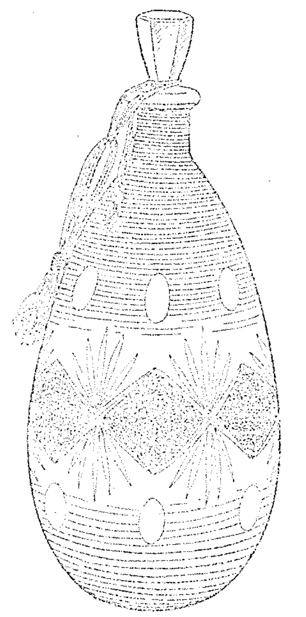
Acta Nro. 94.212




Mayo 17 de 1923. — Jacinto Boadella. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 12.940.

v-13 junio

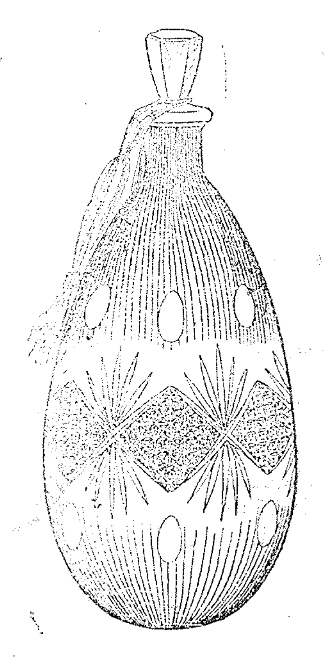
Acta Nro. 94.213



Mayo 17 de 1923. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador, en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 12.935.

v-13 junio

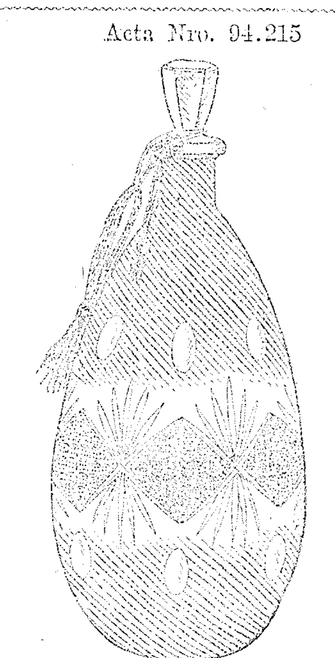
Acta Nro. 94.214



Mayo 17 de 1923. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 12.933.

v-13 junio

Acta Nro. 94.215



Mayo 17 de 1923. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16 (envase). — Aviso número 12.932.

v-13 junio

Acta Nro. 94.216
"BELLA - DONNA"

Mayo 17 de 1923. — Barclay y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 12.951.

v-13 junio

Acta Nro. 94.217
"SILVO"

Mayo 17 de 1923. — Reckitt y Sons Ltd. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos, pastas y líquidos para limpiar y pulir metales; jabones, pomadas, polvos, líquidos y pasta para limpiar ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, azul de lavar, cristal de soda y preparados para lustrar y encerar pisos; de la clase 14. — Aviso Nro. 12.954.

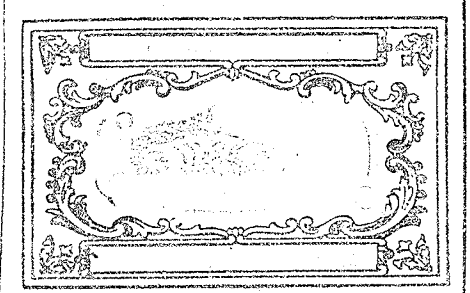
v-13 junio

Acta Nro. 94.218
"GOTIONAL"

Mayo 17 de 1923. — Ricardo Martín Martí. — Para distinguir un preparado farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 12.955.

v-13 junio

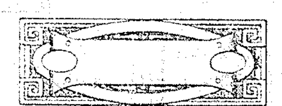
Acta Nro. 94.219



Mayo 17 de 1923. — E. J. Reveliere. —Para distinguir plumas metálicas en general; de la clase 18. — Aviso número 12.956.

v-13 junio

Acta Nro. 94.220



Mayo 17 de 1923. — E. J. Reveliere. —Para distinguir plumas metálicas en general; de la clase 18. — Aviso número 12.957.

v-13 junio

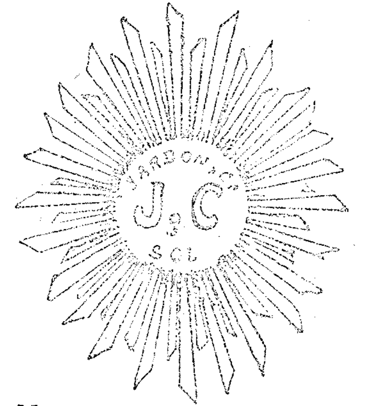
Acta Nro. 94.222

B. Mallat

Mayo 17 de 1923. — E. J. Reveliere. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.959.

v-13 junio

Acta Nro. 94.223




Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía.— Para distinguir sombreros de todas clases, gorras y todos sus accesorios y componentes; de la clase 16. — Aviso número 12.960.

v-13 junio

Acta Nro. 94.225




R.R.R
REGISTRADA

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía.— Para distinguir sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos y todo otro accesorio y componentes para los mismos; de la clase 16. —Aviso Nro. 12.962.

v-13 junio

Acta Nro. 94.226

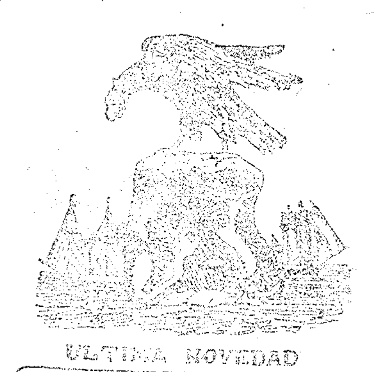
D. PELAYO

B.B.B.
REGISTRADA

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía.— Para distinguir sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos y todo otro accesorio y componentes para los mismos; de la clase 16. —Aviso Nro. 12.963.

v-13 junio

Acta Nro. 94.227

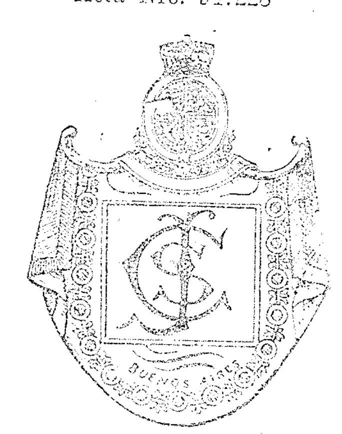



333
REGISTRADA

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía.— Para distinguir sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos y todo otro accesorio y componentes para los mismos; de la clase 16. —Aviso Nro. 12.964.

v-13 junio

Acta Nro. 94.228




S.J.&C.
REGISTRADA

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía.— Para distinguir sombreros en general, gorras, tafiletes, grifas, forros para los mismos y todo otro accesorio y componentes para los mismos; de la clase 16. —Aviso Nro. 12.965.

v-13 junio

Acta Nro. 94.229
"DON PEDRO"

Mayo 17 de 1923. — Pedro Battaglia. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.966.

v-13 junio

Acta Nro. 94.230
"POLICALCINA"

Mayo 17 de 1923. — Roberto Cárcano. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.971.

v-13 junio

Acta Nro. 94.231

ITATÍ

YERBA MATE PURA SELECCIÓN ESPECIAL

Importadores BLUHM & Cía. Buenos Aires

ITATÍ

Mayo 17 de 1923. — Bluhm y Cía. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22.—Aviso Nro. 12.970.

v-13 junio

Acta Nro. 94.232




Mayo 17 de 1923. — Bluhm y Cía. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22.—Aviso Nro. 12.969.

v-13 junio

Acta Nro. 94.233

"EL TUTOR"

Mayo 17 de 1923. — Vda. de Cairati. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 12.919.

v-13 junio

Acta Nro. 94.234

DIXIE

Mayo 17 de 1923. — Individual Drinking Cup. Co. Incorporated. — Para distinguir copas y envases de papel, cartón o material similar para agua, bebidas, bombones u otros comestibles; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.664.

v-13 junio

Acta Nro. 94.236

"LA SEMANA TRAGICA"

Mayo 18 de 1923. — Eduardo Carrió. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.944.

v-13 junio

Acta Nro. 94.237

"CLARO DE LUNA"

Mayo 18 de 1923. — Graciarena y Batzdorff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 12.945.

v-13 junio

Acta Nro. 94.240

"GULF"

Mayo 18 de 1923. — D. Costa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.942.

v-13 junio

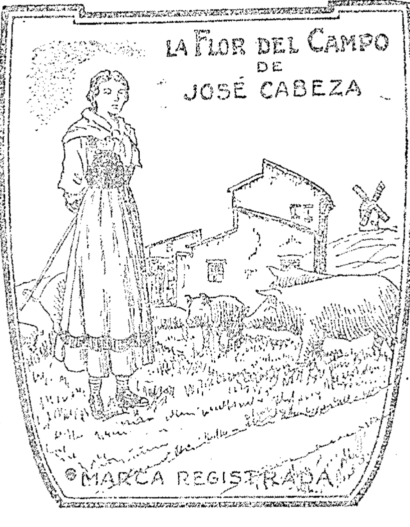
Acta Nro. 94.242

"THE RIVER PLATE YEAR BOOK"

Mayo 18 de 1923. — W. J. Lamb y John W. White. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso número 12.982.

v-13 junio

Acta Nro. 94.243




Mayo 18 de 1923. — José Cabeza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ;de la clase 22. — Aviso número 12.930.

v-13 junio

Acta Nro. 94.246

C.M.A.

Mayo 18 de 1923. — The Cable Maker's Association. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 12.989.

v. 13 Junio.

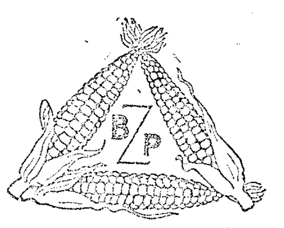
Acta Nro. 94.247




Mayo 18 de 1923. — Darling Valve y Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 12.990.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.248




Mayo 18 de 1923. — Brown y Polson, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 12.991.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.249

"VIVO"

Mayo 18 de 1923. — R. Gay y Co. Limited.—Para distinguir feterretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10. — Aviso número 12.992.

v-13 junio

Acta No. 94.252

"BELNA"

Mayo 18 de 1923. — Watinne Bossut y Fils. — Para distinguir café, te, achicoria y yerba-mate, de la clase 22. — Aviso No. 12.995.

v-13 junio

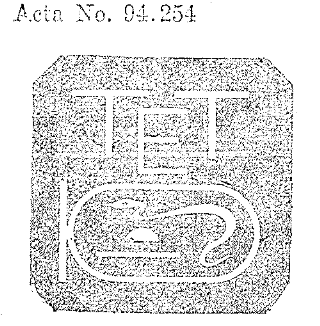
Acta No. 94.253

"HANSA"

Mayo 18 de 1923. — Pablo Kress y Cía. (en liquidación). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 12.996.

v-13 junio

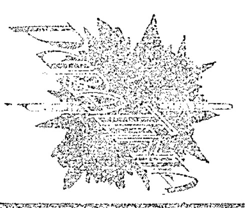
Acta No. 94.254



Mayo 18 de 1923. — Hannoversche Keks-Fabrik H. Bahlsen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.997.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.255



Mayo 18 de 1923. — Tomás de Rosa. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 12.976.

v. 13 Junio.

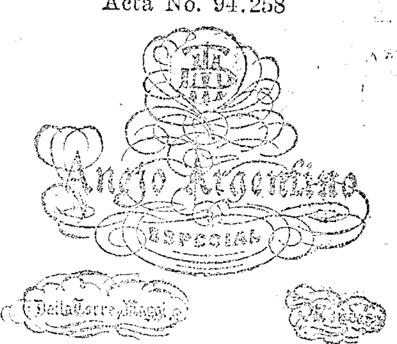
Acta No. 94.257



Mayo 18 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 12.893.

v. 13 Junio.

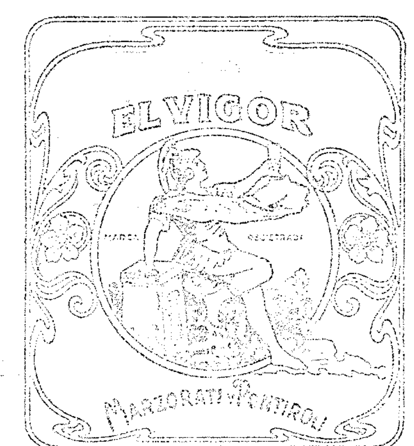
Acta No. 94.258




Mayo 18 de 1923. — Dalla Torre y Maggi. — Para distinguir vinos y vinos espumosos, de la clase 23. — Aviso No. 12.949.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.259




Mayo 19 de 1923. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 12.950.

v. 13 Junio.

Acta No.94.260

METALASTIC

Mayo 18 de 1923. — Metalastic, Incorporated. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 12.984.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.263

CASASCO

Mayo 18 de 1923. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.005.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.266

"KLYVIA"

Mayo 18 de 1923. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik F. Wolf y Sohn. G. m. b. H. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.000.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.267

"ANGLO"

Mayo 18 de 1923. — The Anglo South American Meat Co., Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.008.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.268

"ANGLO"

Mayo 18 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 12.228.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.269

"ANGLO"

Mayo 18 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 13.010..

v. 13 Junio.

Acta No. 94.270

"ANGLO"

Mayo 18 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.011.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.271

"XANTHINA"

Mayo 19 de 1923. — Luis Sáenz de Zumarán. — Para distinguir Colorantes para substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso No. 12.981.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.272

"GELACTIC"

Mayo 19 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.007.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.273

"CARBOSAN"

Mayo 19 de 1923. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.006.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.274

"OPTIMA"

Mayo 19 de 1923. — Carlos Johannen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.015.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.275

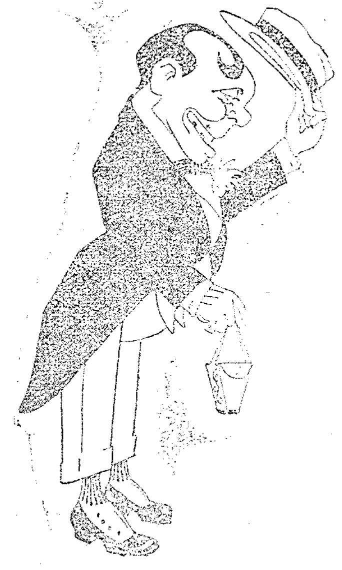
"BUTERINA"

Mayo 19 de 1923. — T. D. Lawrie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.014.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.276

SARRASQUETA



Mayo 19 de 1923. — Meana y González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.013.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.277




Mayo 21 de 1923. — Segundo Otero. — Para distinguir un líquido para el lavado de ropas, lozas, maderas, pisos, de clase 14. — Aviso No. 12.887.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.281

Permalloy

Mayo 21 de 1923. — Western Electric Company Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 12.972.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.282

"ALASKA"

Mayo 21 de 1923. — Max W. Boley. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.021.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.283

"COSECHA"

Mayo 21 de 1923. — M. C. Thomson y Coy., Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de manejo, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.024.

v. 13 Junio.

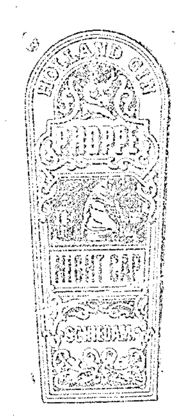
Acta No. 94.284

WHITE CROSS

Mayo 21 de 1923. — White Cross Food Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.023.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.285




Mayo 21 de 1923. — Limited Liability Company Under the Style P. Hoppe. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. — Aviso No. 13.017.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.286

"ACABIRAY"

Mayo 21 de 1923. — Gentile Hnos. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso No. 13.020.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.287

GENTILE

Mayo 21 de 1923. — Gentile Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.019.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.288

"KOTEX"

Mayo 21 de 1923. — E. Herzfeld. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.018.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.289

"DEL REY"

Mayo 21 de 1923. — José Ma. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.952.

v. 13 Junio.

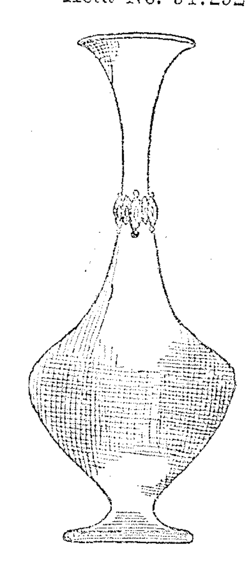
Acta No. 94.291

MAMOUR

Mayo 21 de 1923. — Julio Souza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.027.

v-13 junio

Acta No. 94.292



Mayo 21 de 1923. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 13.028.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.293

Persil

Mayo 22 de 1923. — Henkel y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.033.

v-13 junio

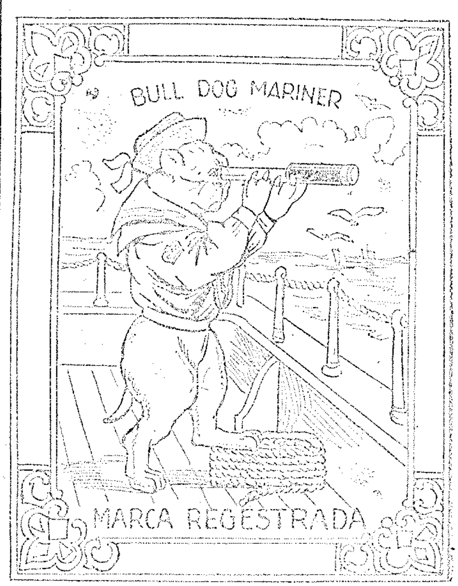
Acta No. 94.294

Pirsil

Mayo 22 de 1923. — Henkel y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.032.

v-13 junio

Acta No. 94.295




Mayo 22 de 1923. — Nahums. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos camisetas para hombres. — Aviso No. 13.025.

v-13 junio

Acta No. 94.296

"RAWINSHONN"

Mayo 22 de 1923. — Humberto Gandaglia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 13.004.

v-13 junio

Acta No. 94.298
"HIPOSOLO"

Mayo 22 de 1923. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.040.

v-13 junio

Acta No. 94.299
"ARSENO-CIARGIL"

Mayo 22 de 1923. — Gerónimo E. Mendoza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.039.

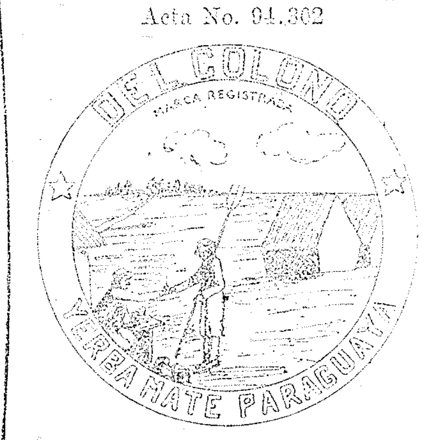
v-13 junio

Acta No. 94.300
"BIYO-ARSENO"

Mayo 22 de 1923. — Gerónimo E. Mendoza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.038.

v-13 junio

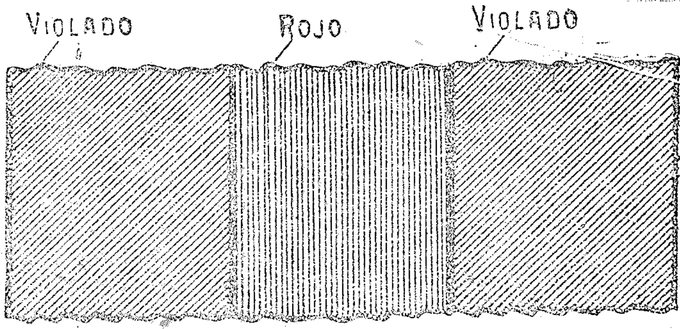
Acta No. 94.302




Mayo 22 de 1923. — Mauhorat Hnos. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso No. 13.041.

v-13 junio

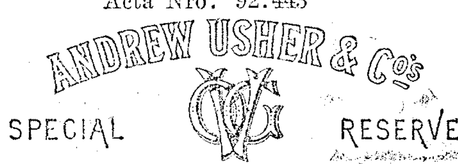
Acta Nro. 88.149

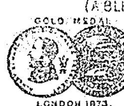



Mayo 31 de 1922. — Bakirgian y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. (Modificada en Mayo 18 de 1923.. — Aviso Nro. 12.983.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 92.443





EDINBURGH.
LONDON 1873. CALCUTTA 1884.
LONDON & EXPORT OFFICES · 79 MARK LANE, E.C.
PRODUCE OF SCOTLAND.
ISSUED ONLY BY THE PROPRIETORS J. & G. STEWART LIMITED, EDINBURGH.

Febrero 2 de 1923. — J. y G. Stewart, Limited. — Para distinguir whisky; de la clase 23. (Modificada en Mayo 18 de 1923). — Aviso Nro. 12.967.

v. 13 Junio.

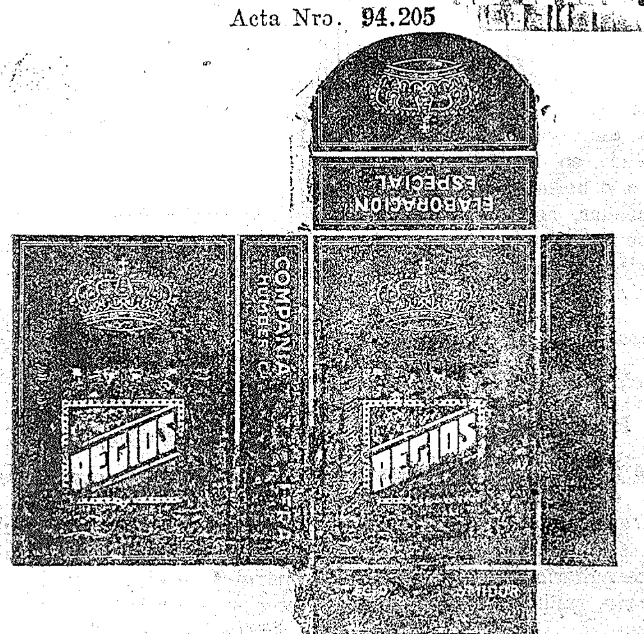
Acta Nro. 94.191




Mayo 16 de 1923. — Rafael Comunale. — Para distinguir azul de lavar; de la clase 14. — Aviso Nro. 12.884.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.205




Mayo 17 de 1923. — Compañía Ta bacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y ar tículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 12.928.

v-13 junio

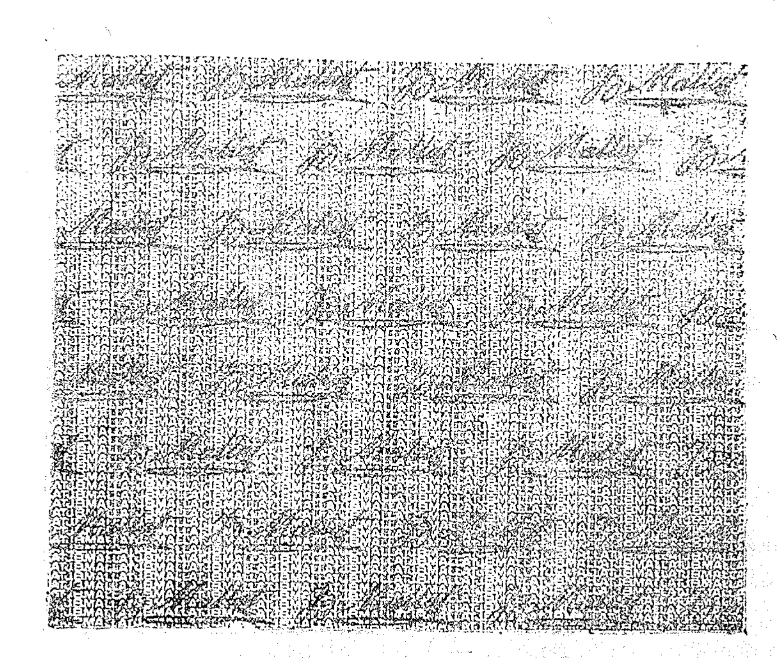
Acta Nro.




Mayo 17 de 1923. — Demetrio Go tes en la alimentación; de la clase 22.— menticias o empleadas como ingredien doy. — Para distinguir substancias ali- Aviso Nro. 12.931.

v-13 junio

Acta Nro. 94.221

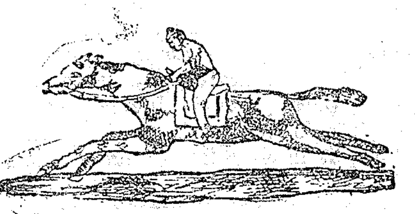


Mayo 17 de 1923. — E. J. Reveliere. —Para distinguir plumas metálicas en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.958.

v-13 junio

Acta Nro. 94.224

JARDON & Cia



P. P.
REGISTRADA

EL CORREDOR

Mayo 17 de 1923. — Jardón y Cía. —Para distinguir sombreros de todas clases, gorras y todos sus accesorios y c omponentes; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.961.

v-13 junio

Acta Nro. 94.235




Mayo 17 de 1923. — García, Gonzá lez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 12.963.

v-13 junio

Acta Nro. 94.238

NORDPOL

NORDPOL

Mayo 18 de 1923. — José Savels bergh. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 12.946.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.239

IODOLIPOL

ACEITE IODADO INYECTABLE INALTERABLE INDOLORO

INDICACIONES TERAPEUTICAS

LABORATORIOS "Iodolipol"

LETRAS COLORADAS

LETRAS NEGRAS

Mayo 18 de 1923. — Alfredo Haefli ger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 12.943.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.241




Mayo 18 de 1923. — Juan Padró.— Para distinguir velas en general; de la clase 3.—Aviso Nro. 12.947.

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.244




Mayo 18 de 1923. — Bartolomé Ber isso. — Para distinguir fósforos en general; de la clase 21.—Aviso Nro. 12.977

v. 13 Junio.

Acta Nro. 94.245

GEM

Mayo 18 de 1923. — Bastian - Mor ley Co. — Para distinguir calentadores para agua, en general; de la clase 14.— Aviso Nro. 12.988.

v. 13 Junio.

Acta No. 94.250

"SAVOIA"

Mayo 18 de 1923. — Miguel Esco dá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 12.993.

v-13 junio

Acta Nro. 94.251

Columbia

Mayo 18 de 1923. — Clemente José Curetti. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.994.

v-13 junio

Acta No. 94.256



Mayo 18 de 1923. — A. Soulignac y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.895.

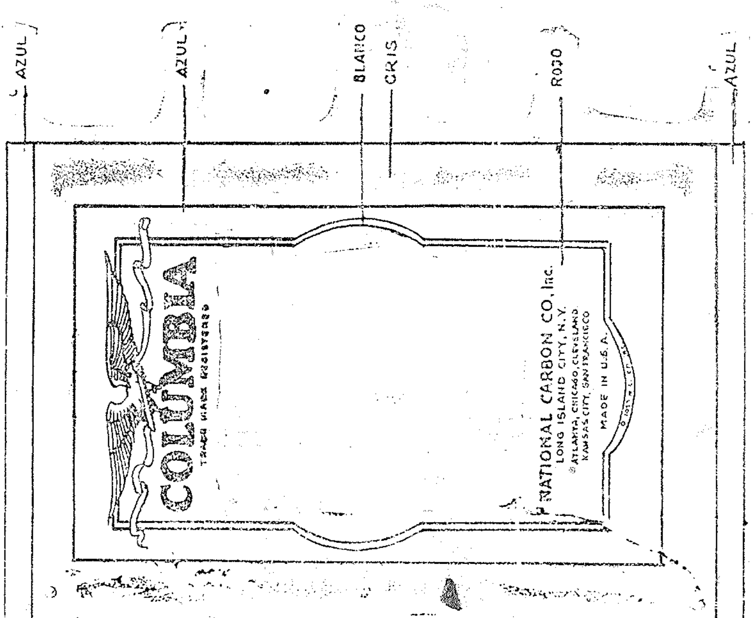
v. 13 Junio.

Acta No. 94261




Mayo 18 de 1923. — Atlantic Tank y Barrel Corporation. — Para distinguir cascos y toneles en general, de la clase 5. — Aviso No. 12.986.

Acta No. 94.262




Mayo 18 de 1923. — National Carbón Company Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 12.985.

v-13 junio

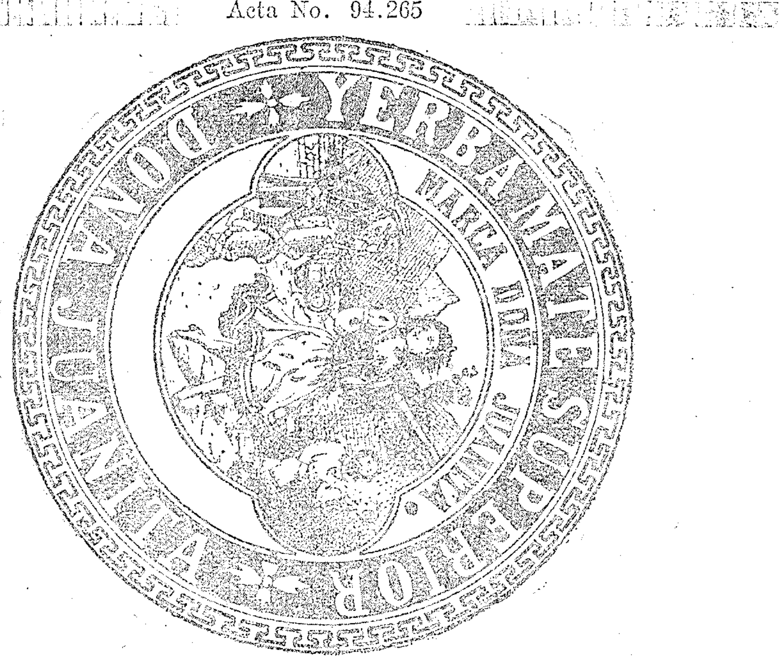
Acta No. 94.264




Mayo 18 de 1923 .— Ascanio Miró . — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.999.

v-15 junio.

Acta No. 94.265




Mayo 18 de 1923. — Ascanio Miró. — Para distinguir yerba-mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.998.

v-15 junio.

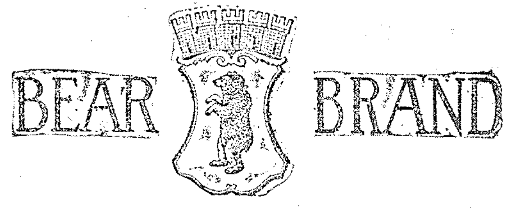
Acta No. 94.278




Mayo 21 de 1923. — Thomas J. Williams. — Para distinguir soda cáustica, de la clase 1. — Aviso No. 13.016.

v-15 junio.

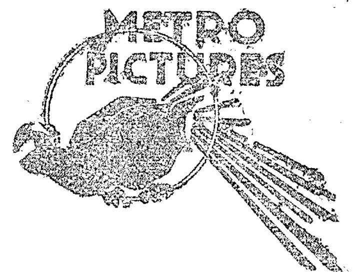
Acta No. 94.279




Mayo 21 de 1923. — Bernhard Ulmann Co., Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 12.974.

v-15 junio.

Acta No. 94.280




METRO PICTURES CORPORATION

Mayo 21 de 1923. — Metro Pictures Corporation. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 12.973.

v-15 junio.

Acta No. 94.290




Mayo 21 de 1923. — José Ma. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.953.

v-15 junio.

Acta No. 94.301

SMITH "EXACT WEIGHT"

Mayo 22 de 1923. — The Smith Scale Company. — Para distinguir balanzas y básculas en general, de la clase 6. — Aviso No. 13.037.

v-15 junio.

Rafael Ramos Mejía, comisario, — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional